

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2026.**-----

-----

-----

- - - En el Auditorio sede del H. Consejo Universitario, ubicado en el Centro Universitario de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las once horas del veintiséis de febrero de dos mil veintiséis, se da por iniciada de manera presencial la Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro, según el siguiente Orden del Día: **I.** Lista de asistencia y declaración de quórum. **II.** Toma de protesta a Consejero Universitario (estudiante). **III.** De proceder, aprobación de las actas de las sesiones: ordinaria de fecha 29 de enero y extraordinarias de fecha 06 y 19 de febrero del 2026. **IV.** Informe mensual de la Rectora, Dra. Silvia Lorena Amaya Llano. **V.** De proceder, aprobación de los Exámenes Profesionales y Ceremonias de Titulación. **VI.** De proceder, aprobación de las Revalidaciones de Estudios. **VII.** De proceder, aprobación de los Proyectos de Investigación. **VIII.** Informe sobre peticiones para turnar a la Comisión de Asuntos Académicos. **IX.** De proceder, aprobación de los Dictámenes emitidos por la Comisión de Asuntos Académicos. **X.** De proceder, aprobación de los Dictámenes de la Comisión de Honor y Justicia, de las opiniones de la Comisión Instructora, cuadernos de investigación: 13/CI/2024 de la Facultad de Contaduría y Administración, 01/CI/2025 de la Facultad de Psicología y Educación y 02/CI/2025 de la Facultad de Ciencias Naturales. **XI.** Se informa que fue recibido escrito de folio 0330, el cual se turna a la Comisión de Honor y Justicia. **XII.** De proceder, aprobación de la Convocatoria al Premio Alejandrina a la Investigación 2026, que presenta la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado en conjunto con la Comisión Especial para Otorgar Premios Institucionales. **XIII.** De proceder, aprobación de la solicitud de modificación de calificación que realiza el Dr. Omar Chávez Alegría, Docente de la Facultad de Ingeniería, para la estudiante: BMRG, Exp. 259017, en apego en lo establecido en el artículo 94 fracción IV del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro. **XIV.** De proceder, aprobación del Presupuesto ejercido y pagado del 2025. **XV.** De proceder, aprobación de los Estados Financieros del mes de enero del 2026. **XVI.** De proceder, la Ratificación del Plan Universitario de Promoción y Acción para la Cultura de Paz, que presenta la Dirección de Inclusión e Igualdad de Género para la Cultura de Paz. **XVII.** Se turna a la Comisión Especial para Otorgar Premios Institucionales la propuesta de "Presea Irineas", que presenta la Dirección de Inclusión e Igualdad de Género para la Cultura de Paz. **XVIII.** De proceder, aprobación del Pronunciamiento que presenta la Comisión Especial Redactora. **XIX.** Se autorice a la Secretaria Académica y del H. Consejo Universitario, expida la certificación del acta que en ese momento se levante, autorizando las modificaciones de redacción y estilo que al efecto sean procedentes y se tengan como asuntos resueltos en definitiva para los efectos legales a que haya lugar. **XX.** Asuntos Generales. Intervenciones de Consejeros Universitarios (*docentes y estudiantes*): Mtro. Darío Hurtado Maldonado; Dra. Oliva Solís Hernández; y la Dra. Silvia Lorena Amaya Llano. -----

-----

-----

- - - Se encuentran presentes los siguientes Consejeros Universitarios: Dra. Silvia Lorena Amaya Llano, Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro; Dr. Luis Osvaldo Gutiérrez Aceves, Secretario General del SUPAUAQ; C. Ibette Yasmin Baeza Hernández, Presidenta de la Federación Estudiantil Universitaria de Querétaro; Dra. María Lucero Gómez Herrera, Coordinadora del Área Físico Matemáticas. **Por la Escuela de Bachilleres:** Mtro. Anghellus Medina López, Director; Dra. Alejandra María del Mar Carrillo Hernández, Consejera Docente; C. Natalia Rodríguez Rubio, Consejera Estudiante y el C. Julián Gael Guardado Mata, Consejero Estudiante. **Por la Facultad de Artes:** Dr. Sergio Rivera Guerrero, Director; Mtro. Juan Carlos Sosa Martínez, Consejero Docente; C. Miroslava Abigail Aguilar Ocampo, Consejera Estudiante y el C. Ricardo Hernández Reséndiz, Consejero Estudiante. **Por la Facultad de Ciencias Naturales:** Dr. José Guadalupe Gómez Soto, Director; Dr. Octavio Roldán Padrón, Consejero Docente; C. María Inés Hernández Castellanos, Consejera Estudiante; y la C. Lucía Guadalupe Gómez Calderón, Consejera Estudiante. **Por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales:** Dra. Vanesa del Carmen Muriel Amezcua, Directora; Mtro. Gerardo Vázquez Piña, Consejero Docente; C. Citlali Arteaga Facio, Consejera Estudiante y la C. Dana Victoria Martínez Morales, Consejera Estudiante. **Por la Facultad de Contaduría y Administración:** Dr. Omar Bautista Hernández, Director; Mtro. Luis Javier Lozano Fuentes, Consejero Docente; C. Juan Raziel Rojas Cabello, Consejero Estudiante y la C. Joselyne Montoya Zepeda, Consejera Estudiante **Por la Facultad de Derecho:** Dr. Edgar Pérez González, Director; Dra. Liduvina Pérez Olvera, Consejera Docente; C. Karina González Sarmiento, Consejera Estudiante; y el C. José Pablo Alcocer Cano, Consejero Estudiante. **Por la Facultad de Enfermería:** Dra. Judith Valeria Frías Becerril, Directora (*Justificó inasistencia a esta sesión*); Mtra. María Silvia Olvera Vega, Consejera Docente; y la C. Arelly Marlene Barrera Pérez, Consejera Estudiante (*Justificó inasistencia a esta sesión*). **Por la Facultad de Filosofía:** Dr. José Salvador Arellano Rodríguez, Director; Dr. Bernardo García Camino, Consejero Docente; C. Belem Ramírez Estrada, Consejera Estudiante; y el C. Raúl Enrique Sánchez Espinosa, Consejero Estudiante. **Por la Facultad de Informática:** Dr. Mauricio Arturo Ibarra Corona, Director Sustituto; Mtro. Carlos Alberto Olmos Trejo, Consejero Docente; C. David Elian Barragán Estrada, Consejero Estudiante; y el C. Javier Osvaldo Tavarez Muñiz, Consejero Estudiante (*Justificó inasistencia a esta sesión*). **Por la Facultad de Ingeniería:**



del entorno y ampliación de planteles, la búsqueda de crecimiento de matrícula, el buen uso del recurso público y la reputación personal. Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a cada una y a cada uno de ustedes y a sus comunidades, ya que este reconocimiento es el resultado de un esfuerzo conjunto del compromiso diario y del trabajo responsable que realizamos como comunidad universitaria. Que este logro nos motive a seguir fortaleciendo nuestra labor institucional, siempre con la convicción de servir a nuestra sociedad y de continuar construyendo una universidad sólida, transparente y en constante crecimiento, gracias a todas y a todos. En el rubro de internacionalización, el grupo Troyan Robotics de la Facultad de Informática tuvo una sobresaliente participación en la FIRA RoboWorld Cup and Summit 2025, al competir en la categoría de coches o autos autónomos físicos pro contra agrupaciones provenientes de los países como Indonesia, Malasia, Taiwán, Uruguay, Brasil, Rusia e Irán, obteniendo el 5° lugar. Troyan Robotics está integrado por Jesús Emanuel Díaz Rodríguez y Rodrigo Fernández Rojas, estudiantes de Ingeniería de Software, y Adrián Sosa Gómez, de la Ingeniería en Computación de la Facultad de Informática, así como Sharon Michel Cervantes Gasca, del Instituto Tecnológico de Celaya. La FIRA RoboWorld Cup 2025 se realizó en el Centro de Exposiciones EXCO, en Daegu, Corea del Sur y fue organizada por la Federation of International Robo Sport Association (FIRA). Este logro refleja el compromiso, la preparación y la capacidad de innovación de las y los estudiantes, quienes demuestran el más alto nivel académico y tecnológico de nuestra institución, muchas felicidades a la Facultad de Informática. En cuanto a informes sobre Escuela de Bachilleres en el marco del 75 Aniversario de nuestra Escuela de Bachilleres. Este mes se llevó a cabo la apertura del Plantel en el Campus Cadereyta, en compañía de la Presidenta Municipal, la Lic. Astrid Alejandra Ortega Vázquez. Este inmueble permitirá que 31 estudiantes, ahora en el 1° semestre, cuenten con salones y sectores funcionales. Además, se prevé que para el semestre 2026-2 se integren alrededor de 40 jóvenes más, la segunda generación, ampliando con ello el acceso formativo en la región. Este proyecto responde a una responsabilidad social sostenida, orientada a garantizar entornos dignos y a robustecer trayectorias académicas que permitan a las juventudes continuar con sus estudios con acompañamiento institucional, cada salón y punto de encuentro busca propiciar el pensamiento crítico y la formación integral y a su vez, refrenda la encomienda universitaria de acompañar a las y los jóvenes en la planeación de sus proyectos de vida. Agradezco el esfuerzo de todas y todos y deseamos mucho éxito a esta primera generación. Felicidades, Escuela de Bachilleres. A continuación, vamos a describir actividades de nuestras facultades, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales en colaboración con la Facultad de Psicología y Educación, recibieron un reconocimiento por parte del Poder Judicial del Estado de Querétaro, gracias a la participación de sus respectivos especialistas en la elaboración de las guías de trato digno para el acceso a la justicia. Es un instrumento que busca garantizar atención libre de discriminación y con enfoque empático para personas con discapacidad, indígenas, migrantes, aquellas que tienen problemas de salud mental y a las disidencias sexogenéricas. Estas guías establecen pasos claros, responsabilidades institucionales y acciones verificables que permitirán traducir los derechos en prácticas concretas, medibles y replicables en el servicio público y por ello reconocemos el compromiso universitario, con una atención justa e íntegra para los sectores históricamente vulnerados. En el marco del Día Internacional de la Lengua Materna, que se conmemora cada 21 de febrero, la Facultad de Filosofía y la Facultad de Lenguas y Letras organizaron la 12° edición del Festival de Lengua, Arte y Cultura Otomí, el FLACO. Que busca crear conciencia sobre la importancia de los idiomas indígenas y promover la diversidad lingüística para fortalecer la identidad de los pueblos originarios del mundo. Este año las entidades invitadas son la comunidad de San Miguel, Tlaxcaltepec, Amealco, Guanajuato y también los Países Bajos, con un programa de 84 actividades que incluyen presentaciones de libros en voces nativas, rituales, talleres, recitales de poesía y muestras gastronómicas. La Universidad busca visibilizar, dignificar y difundir esta habla, así como su cultura, cosmovisión y saberes. Agradecemos a la Facultad de Filosofía y a la Facultad de Lenguas y Letras por el respaldo y compromiso permanente con la preservación de nuestras lenguas originarias, sigamos impulsando espacios que honren y mantengan vivas las voces, saberes y tradiciones de nuestros pueblos originarios. Por su parte, las estudiantes de 8° semestre de Ingeniería en Biotecnología, Natalia Pacheco Aguilar y Sofía Jiménez Lugo de la Facultad de Química participaron en talentos IQ, organizado por el Instituto de Química de la Universidad Nacional Autónoma de México, la UNAM, representando con orgullo a nuestra máxima casa de estudios. Esta iniciativa consistió en una estancia de 4 días en el IQ, en la que intervinieron jóvenes de diversas carreras afines a la disciplina. Su destacada participación refleja el compromiso, la excelencia académica y la sólida formación que distingue a nuestras y nuestros estudiantes. Muchas felicidades a Natalia y a Sofía, así como a la Facultad de Química. La Facultad de Artes presentó su agenda anual de cine inclusivo, que tiene como meta asegurar el acceso al séptimo arte, la creación audiovisual y la participación artística para personas con síndrome de Down, adultos mayores, niñas y comunidades en barrios originarios del estado. Esta estrategia es impulsada por la Regidora Presidenta de la Comisión de Turismo del H. Ayuntamiento de la Ciudad, Gabriela Monjaraz Moguel. La intención es que nadie se quede fuera, pues todas y todos tenemos una historia y cada historia importa y con ello destaco que estas acciones coinciden con el lema de nuestra administración, crecer en la diversidad. Agradecemos a las y los participantes, así como a la Facultad de Artes, por el apoyo a estas iniciativas. En la Facultad de Lenguas y Letras se llevó a cabo la presentación de 'Pastizales', revista estudiantil de literatura de esta facultad, felicitamos

al equipo de edición integrado por María José Espino Rodríguez y Mauricio Ceciliano Barrera, quien también realizaron la portada. Aplaudimos al equipo editorial y agradecemos a quienes acompañaron a este gran evento. Por otra parte, la Facultad de Derecho recibió el reconocimiento Selecta Victoria por su visión que abre camino hacia un precedente y un futuro equitativo e inclusivo, marcando un hito innovador en la integración de líderes en Derecho. Esta distinción fue otorgada por la Federación Iberoamericana de Abogados en el marco de su XLV Congreso Nacional, Derecho y Reformas, la Justicia en el Siglo XXI, Desafíos, Oportunidades y la Protección de los Derechos Humanos. Asimismo, la Exdirectora y Docente de la Facultad y Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, la Dra. Gabriela Nieto Castillo recibió el reconocimiento Selecta Victoria, un ser jurídico de luz por su destacada trayectoria en la impartición de justicia y su firme contribución a la protección de los derechos humanos. Agradecemos la distinción y destacamos la relevancia de este congreso como eje rector en la formación de las y los abogados. Este evento representa una actualización de primer nivel para docentes, investigadoras, investigadores y estudiantes en materias críticas, felicitamos a la Facultad de Derecho por seguir fortaleciendo la excelencia académica y el compromiso por una justicia más humana, moderna y cercana a la sociedad. Por otra parte, la Facultad de Ingeniería fue sede de la 1° sesión de trabajo 2026 y la 4° a nivel general de la red de escuelas STEM, por sus siglas en inglés, ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas de Querétaro. Uno de los objetivos de esta red consiste en replicar la tendencia educativa global en todas las escuelas y propiamente en las universidades, desarrollar pensamiento crítico, creatividad, comunicación, colaboración, alfabetización digital y análisis de datos. Agradecemos la oportunidad de ser sede de esta alianza privilegiada del sector educativo, representado por las diversas instituciones que se integraron a las actividades. La Facultad de Medicina participó en la inauguración del curso precongreso el reto del cirujano dentista ante el cáncer bucal, un espacio de actualización académica y diálogo multidisciplinario que reunió a profesionales y estudiantes del área de la salud. Durante esta jornada se reflexionó sobre los desafíos clínicos, preventivos y éticos que enfrenta la odontología ante el cáncer bucal en el marco de la reunión anual multidisciplinaria del Instituto Nacional de Cancerología, agradecemos y felicitamos a la Facultad de Medicina por su compromiso con la formación continua. Asimismo, la Facultad de Ciencias Naturales inició la 3° edición de 'Chavas en la Ciencia', un espacio que impulsa la curiosidad, el talento y la vocación científica en niñas y jóvenes. En este sentido, se llevaron a cabo las actividades 'Prensado Científico de Plantas', 'Sunshine: Comunicación de la Ciencia' y 'Tecnología Inmersiva' en cada una de las actividades, las niñas y jóvenes participaron activamente, experimentaron de manera directa y fortalecieron su acercamiento al quehacer científico a través del diálogo, la exploración y el trabajo práctico. Agradecemos a las colaboradoras que dirigieron las actividades científicas y a las participantes por su entusiasmo y compromiso. Por su parte a través de la Facultad de Enfermería se han realizado campañas de inoculación dirigidas a la colectividad estudiantil. La iniciativa forma parte de las acciones permanentes de prevención y cuidado integral de la salud de los miembros de nuestra institución, estas brigadas de vacunación se desarrollan de manera periódica, de acuerdo con las temporadas epidemiológicas. Con ello destacamos la relevancia de que nuestra comunidad universitaria mantenga actualizado su cuadro básico de protección, pues la prevención es una medida clave para evitar contagios y complicaciones de sanidad. Agradecemos a la Facultad de Enfermería por su compromiso, profesionalismo y vocación de servicio. Reiteramos la invitación a participar activamente en estas jornadas, recordando que cuidar nuestra salud es una responsabilidad compartida. Por otro lado, la Facultad de Contaduría y Administración sostuvo la 1° sesión de la Comisión de Comercio Exterior de Coparmex, Querétaro, con el objetivo de presentar las líneas estratégicas de trabajo para este 2026 y analizar el panorama económico de comercio exterior. Durante el encuentro también se dio a conocer Blockers, un desarrollo web que permitirá mapear y conectar empresas y emprendedores. Agradecemos a la Facultad de Contaduría y Administración por generar espacios de vinculación estratégica que fortalecen el análisis y la colaboración entre nuestra institución y el sector productivo. En lo relativo a Campus, es de mi agrado compartirles que a través de la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios se llevó a cabo la inauguración de la Clínica SuSalud en el Campus Aeropuerto, en la que contamos con la distinguida presencia de la Dra. Martina Pérez Rendón, Secretaria de Salud del Estado. Destaco también la colaboración de la Lic. Edna Miriam Vargas Ruiz, responsable de la Dirección de Servicios Universitarios de Salud y Bienestar, y también a la Dra. Beatriz Adriána Aguilar Galarza, Coordinadora del Programa SuSalud, así como a la Dra. Arely Guadalupe Morales Hernández, Secretaria de Vinculación y Servicios Universitarios, quienes han desempeñado un papel clave en la planeación, implementación y seguimiento de esta iniciativa. Con eso reiteramos el compromiso institucional de impulsar acciones que favorezcan la salud, el desarrollo y el bienestar integral para toda nuestra comunidad universitaria de una forma accesible. Por otra parte, a través de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria, la Orquesta de Cámara de nuestra Universidad tuvo una velada muy especial en la Presidencia Municipal de San José, Iturbide, Guanajuato, donde el arte y la cultura se compartieron, creando un ambiente cercano y muy emotivo. Esta presentación contó con la asistencia de alrededor de 100 personas que disfrutaron cada momento con entusiasmo y sensibilidad. Agradecemos la participación y compromiso de todas las personas que acudieron a la gala. En temas de innovación y posgrados, se entregaron constancias de registro y ratificación a centros de

investigación universitarios, laboratorios de servicios, laboratorios nacionales, observatorios y áreas de productos y servicios. Como segmento de una estrategia de gestión orientada a fortalecer la generación de conocimiento, la vanguardia y la interacción con la sociedad, reconocemos que la principal fortaleza de esta casa de estudios es su talento humano, integrado por investigadoras e investigadores que desarrollan trabajo colegiado con impacto local, nacional e internacional, haciendo más visible el esfuerzo académico y técnico que realiza nuestra Universidad, de esta manera reafirmamos nuestro compromiso de seguir impulsando la innovación, el desarrollo de posgrados de calidad y el fortalecimiento de nuestros espacios de investigación, con la certeza de que cada logro alcanzado es resultado del esfuerzo colectivo y la visión compartida que nos distingue, enhorabuena a todas y todos. A través de la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios, así como de la Dirección de Cultura Física y Deporte se realizó la asignación de implementos deportivos e indumentaria para los combinados de judo, karate, box, kick boxing, con el propósito de fortalecer su preparación, optimizar su desempeño en competencias oficiales y respaldar su proyección en el ámbito nacional e internacional, destacamos que los grandes proyectos se construyen en equipo y con ello distinguimos el esfuerzo de atletas, entrenadores, directivos y del personal que respalda la práctica atlética. Reconocemos su gran desarrollo en el transcurso del año pasado. Y en compañía de la Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil de la 61 Legislatura Estatal, la diputada Teresa Calzada Rovirosa, entregó la remodelación de la Unidad Central de la Coordinación de Protección Civil Universitaria, con este apoyo se actualizaron las instalaciones eléctricas, se remozaron los baños y se adecuó el área de descanso. La mejora de estos espacios fortalece la capacidad de respuesta de la Coordinación de Protección Civil y refleja la importancia en la colaboración interinstitucional para seguir construyendo una Universidad más segura y preparada. Para cerrar esta sesión, este mes tuve la oportunidad de llevar a cabo el 2° Informe de Actividades, presentando los avances, resultados y desafíos que hemos atravesado a lo largo del último año, y con ello quiero agradecer a cada una y a cada uno de ustedes, el diálogo y la construcción de acuerdos, han sido pilares para consolidar a nuestra Universidad como la principal fuerza académica del Estado. Hoy nuestra institución avanza con un rumbo claro, con unidad y con una firme convicción por la defensa de la educación pública y la calidad académica. Este 2° informe de actividades refleja nuestro compromiso para seguir trabajando con responsabilidad, legalidad y eficiencia, convencidos de que la educación es la herramienta más poderosa para la transformación social. Gracias a todas y todos por hacerlo posible. Es cuanto”.

- - - Expresa la Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: “Muchas gracias por el informe, señora Presidenta. Adelante Doctor”.

- - - Hace uso de la voz el Dr. José Salvador Arellano Rodríguez, Director de la Facultad de Filosofía: “Gracias con el permiso de este Honorable Consejo Universitario, quisiera pedir su autorización, dado que el día de hoy, estamos celebrando el 8° aniversario de nuestra Librería Hugo Gutiérrez Vega y compañeros que están aquí presentes quieren hacerles un regalo a este Honorable Consejo Universitario, toda vez que se tienen que regresar, ya que están ahorita de manteles largos. Entonces también pido autorización, Señora Rectora, si le puede dar el uso de la voz a nuestro encargado de nuestra librería, que el día de hoy quisiera darles un presente de parte de la facultad y de la librería a este Honorable Consejo”.

- - - Autorización que es concedida por la Rectora, Dra. Silvia Lorena Amaya Llano quien expresa: “Adelante”.

- - - M. D. I. Julio César de Luis Villagómez, Coordinador de la Librería del Fondo de Cultura Económica: “Gracias. Buen día, Honorable Consejo Universitario. Es un gusto para mí estar en esta sesión para invitarles a la conmemoración del 8° aniversario de nuestra librería del Fondo de Cultura Económica, Hugo Gutiérrez Vega, ubicada en la Facultad de Filosofía. En esta conmemoración, el Fondo de Cultura Económica ha enviado 2,000 ejemplares que hemos estado entregando de manera gratuita a jóvenes de entre 15 y 30 años. El día de hoy les daremos un ejemplar de cortesía esperando que puedan hacer extensiva la invitación a su comunidad, ya que continuaremos con estas jornadas hasta agotar existencias. Les esperamos con los libros abiertos. Muchas gracias”.

- - - Expresa la Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: “Muchas gracias”.

- - - La Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: “En el quinto punto del orden del día es someter para su aprobación los **“Exámenes Profesionales y Ceremonias de Titulación”**. Los expedientes fueron aprobados previamente por los Consejos de Investigación y Posgrado y los Consejos Académicos, así como revisados por la Dirección de Servicios Académicos, la lista fue enviada previamente a sus correos electrónicos para su revisión, ¿existe algún comentario al respecto?”.

- - - Continúa la Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: “En virtud de no existir comentarios y por ser un asunto de obvia resolución, por votación económica se aprueban los **“Exámenes Profesionales y Ceremonias de Titulación”**.”.

- - - Se emiten los Acuerdos Favorables para que los siguientes estudiantes puedan obtener su grado académico correspondiente:

- **Doctor en Administración:** Mota López Aida.

- **Doctor en Gestión Tecnológica e Innovación:** Álvarez Alfaro Erick y Pérez Diaz Elia Socorro. -----
- **Doctor en Ingeniería de Biosistemas:** Guerrero Becerra Lucía. -----

- **Maestría en Diseño y Comunicación Hipermedial:** León Tovar Cecilia Leonor. -----
- **Maestría en Estudios de Género:** Contreras Castellanos Karen Denise, Estrada Ortiz Guillermo Gael y Fernández Hormiga Lid Natalia. -----
- **Maestría en Administración Área Terminal Alta Dirección:** Galvez Rodríguez Israel, Medina Martínez Amira Xohname y Vera Álvarez Diego. -----
- **Maestría en Administración en el Área de Finanzas:** Cisneros Núñez Marcela. -----
- **Maestría en Impuestos:** Cruz Dominguez Roberto y Lizárraga Paredón Alejandro. -----
- **Maestría en Administración Pública Estatal y Municipal:** Bárcenas Uribe Alexis Sebastián. -----
- **Maestría en Derecho:** Avendaño Granados Belinda. -----
- **Maestría en Ética Aplicada y Bioética:** Hernández Vicencio Cristhian Idali. -----
- **Maestría en Ciencias de Enfermería:** Ballesteros Pichardo María Luisa. -----
- **Maestría en Ciencias en Inteligencia Artificial:** García López Rodrigo y Gómez Azpilcueta Iván Michael. -----
- **Maestría en Didáctica de las Ciencias (Matemáticas):** Acosta González Oscar. -----
- **Maestría en Ciencias en Biomedicina:** Anaya Hurtado José Eduardo, García Tolentino Itzel Verónica, Herrada Velazquez Samantha y Marquez Matla Kevin Alejandro. -----
- **Maestría en Investigación Médica, Línea Terminal en Salud Pública:** Cárdenas Fernández Daniela Montserrat. -----
- **Maestría en Psicología Clínica:** Castro Rodríguez Nancy. -----
- **Maestría en Ciencias de la Energía:** Ramírez Anaya Luis Fernando. -----

- **Especialidad en Nutrición, Activación Física y Salud:** Mercado Olvera Brenda Paola. ----
- **Especialidad en Comunicación Política:** Garay Mejía Dante. -----
- **Especialidad en Derecho Notarial:** Preisser Burgos Aloys. -----
- **Especialidad en Cirugía General:** Balderas Montoya Christian, González Reyes Edith Magali, López Fernández Giancarlos, Rodríguez Izquierdo Hugo y Tineo Araque Nestor Moises. -----
- **Especialidad en Geriatría:** Hinojosa Romero Alejandro y Terrazas Abarca Beatriz. -----
- **Especialidad en Ginecología y Obstetricia:** Llanas Bañuelos Jonathan Michell, Martínez Cerda Luis Alberto. -----
- **Especialidad en Medicina Crítica:** Castillo Gutiérrez Gabriela. -----
- **Especialidad en Medicina del Trabajo y Ambiental:** Estrada Cervantes Dulce María y Ortega Landín Ramona Montserrat. -----
- **Especialidad en Medicina Familiar:** Arroyo Gil Héctor Alejandro, Fernández Alvarado Ruth Wendali, Fuentes González Karen, Mejía García Karen Edith, Mendoza Galeana Osmar, Mendoza Olguin Patricia Verónica, Quiroz Narvaez Cynthia Edith, Santiago Cruz Alicia Adriana, Simón Díaz Ernesto y Téllez García María Elizabeth. -----
- **Especialidad en Odontopediatría:** Carrillo García María Fernanda. -----
- **Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas:** Dominguez Calderon Francisco Javier y Payró Alegría Ander. -----

#### POR LA FACULTAD DE ARTES-----

- **Licenciado en Actuación:** Ramírez Vega Krishna Victoria, Rangel Bustamante Mauricio Alejandro y Vázquez Suarez Cynthia Ivonne. -----
- **Licenciado en Arte Danzario con Línea Terminal en Ballet:** Cruz Arellano Karla Pamela. -
- **Licenciado en Artes Visuales Especialidad en Artes Plásticas:** García Mejía Judith, Hernández Rosales David, Macias Rodríguez Hilda Sofia y Nieto Iturbe María Cristina. -----
- **Licenciado en Composición Musical para Medios Audiovisuales y Escénicos:** Pérez Sánchez Adiel Eleazar. -----
- **Licenciado en Danza Folklórica Mexicana:** Rodríguez del Castillo Abigail. -----
- **Licenciado en Diseño y Comunicación Visual:** Jiménez Barrera Jimena, Martínez Trejo Ayle Yileny, Olvera Rodríguez María Cristina y Ramos González Mildreth Abril. -----
- **Licenciado en Docencia del Arte:** Chávez Hernández Demian. -----
- **Licenciado en Música:** Gómez García Gerson Edgar y Martínez Hurtado Cynthia. -----
- **Licenciado en Música Popular Contemporánea:** Aguilera Gudiño Itzel Guadalupe. -----
- **Licenciado en Restauración de Bienes Muebles:** Benito Lozada Maite. -----

#### POR LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES-----

- **Licenciado en Biología:** Palomino Gómez Angela Estefanía, Sánchez Gongora Diego Alejandro y Sosa Bautista Alexia. -----
- **Licenciado en Horticultura Ambiental:** Higuera Morales Sarahí. -----
- **Licenciado en Microbiología:** Vilchis Hernández Daila Yrasema. -----
- **Licenciado en Nutrición:** García Ballesteros Emma Nayely. -----

- **Médico Veterinario Zootecnista:** Aguilar Pedro Diana Lizbeth, Cruz Ángeles Ángel de Jesús, Delgado Rivera José Mauricio, González Pacheco Estefanía, Jaime Soto Angélica Paola, Mercado Hernández Luisa Irlanda, Mondragón Aguillón Luisa Esperanza, Moreno Soto Mariana, Naranjo Ruiz Paola Elizabeth, Ramos Fernández Rosario, Rocha Cruz Enrique, Romero Rangel María Elizabeth, Ruiz Arredondo Rodrigo, Sánchez Aguillón María José y Torres Hernández Marcos Eduardo. -----

-----  
**POR LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**-----

- **Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública:** Bárcena Jiménez Rosendo y Guerrero Jiménez Luis Alberto. -----
- **Licenciado en Comunicación y Periodismo:** Camacho Aldape Rafael, Centeno Vega Citlali, Guzman Balbino Josué, Kanchi Morales Regina, Molina Martínez Evelyn, Ramírez Lizárraga Verónica y Sepulveda Rodríguez Alejandro. -----
- **Licenciado en Relaciones Internacionales:** Diaz Contreras David Eduardo, Flores de la Paz Víctor Eduardo y González Garrido Emiliano. -----
- **Licenciado en Sociología:** Gutiérrez Roitman Sara. -----

-----  
**POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN**-----

- **Actuario:** Almaraz González Mauricio, Marquez Zuñiga Ariadna Alejandra, Reséndiz Nava Hugo Alejandro y Reynoso Ambriz Dariana Ixel. -----
- **Contador Público:** Anaya Morales Diego, Arteaga Reséndiz Eliana, Barrios Limón Marisol, Calderón Ponce Brian, Camacho Crespo Sofía Yaxkin, Fuentes Pérez Esmeralda, García Estrada Adilene, Garduño Arcos Martha Cecilia, Godoy Zamudio Maritza, Gómez López Arturo Daniel, Guerrero González María Fernanda, Hernández Reséndiz César Uriel, López Cruz Aidée Estefanía, Muñoz Flores José Fernando, Noriega Ruiz de Chávez Ana Gabriela, Ojeda Rosas Juan, Ortiz García Juana Nayeli, Pérez Garrido Luis Enrique, Rangel Ortega Beatriz Alejandra, Rios Velazquez Darío, Rivera Canchola Verónica Jazmín, Rodríguez Colín Andrea, Rosales Hernández Roberto, Sánchez Correa Geraldine, Sánchez Moreno Alondra, Suárez Rodríguez Kenia, Tecla Pulido Ana Yatziry, Valencia Peña María Arelig y Vázquez Farfan Brenda Ivonne. -----
- **Licenciado en Administración:** Alfaro Reynoso Julián, Álvarez Moctezuma María José, Avendaño Martínez Valeria, Cabello Pérez Itzel Paloma, Cano Herrera Brenda, González Yáñez Dulce Verence, Lara García Brenda Jaqueline, López Morales Héctor Daniel, Martínez Vázquez Natalia, Mejía Chávez Arely, Olvera Robles Sebastián, Osornio Ordaz María José, Paredes Rivera Magaly Alejandra, Saldívar Romero Katya, Sánchez Reyes María Goretti, Santano Delgado Luis Ángel, Serrano García Jacobo, Silvestre Verde Guadalupe, Terrones Hernández Mara Patricia y Vasquez González Andrea Sarahí. -----
- **Licenciado en Economía Empresarial:** de la Torre Juárez Ximena Georgett, Olvera González Violeta, Pérez Martos Michelle, Torres García María Fernanda y Villegas Lugo Uzziel. -----
- **Licenciado en Gestión del Turismo Cultural y Natural:** Domínguez Ugalde María Paulina.
- **Licenciado en Negocios Turísticos:** Mendoza Silva Alejandra y Rodríguez de Dios Esmeralda. -----
- **Licenciado en Negocios y Comercio Internacional:** Álvarez Jiménez Mayrim Daniela, Barajas Montes María Fernanda, Barrera Lares Dylan Alejandro, Basurto Carrasco Diana Elena, Botello Gómez Alejandra, Cruz Domínguez Erick Gustavo, de la Cruz López Fernanda Gisell, Deanda Martínez Juana Guadalupe, Estrada Soto Montserrat Sarahy, Guardiola Torres Natalie, Guzmán Mora Christopher Eleazar, Hernández Hernández Montserrat, Mejía Álvarez Brenda Esmeralda, Mondragón Mondragón Alondra, Montes Camacho Daniel, Pérez García Karen Daniela, Rodríguez Martínez Nestor Oswaldo, Rubio Muñoz Eulalia Samantha, Sánchez Torres Gael Alexandro, Serrano Ramírez Fátima Aileth, Uribe Valencia Diego y Yáñez Barron Diana Sarahí. -----

-----  
**POR LA FACULTAD DE DERECHO**-----

- **Licenciado en Ciencias de la Seguridad:** Tejeida de la Peña José Alberto. -----
- **Licenciado en Criminología:** Aguilar Santana Rosa Isela, Alvarado González Jonathan Alejandro, Avendaño Galván Manuel Alejandro, Ávila Espinosa Daniela, Díaz Medina Zuly Carmen, González Presa María Belén, Hernández García Paulina, Oviedo Gutiérrez Fátima Donaji, Pozas Guzmán Dulce Nallely, Ramírez Menendez Christian Eduardo, Reyna Villegas María Fernanda, Rodríguez Torres Eduardo Leonel, Sandoval García Ximena y Sorcia Venegas Alessia Jocelyn. -----
- **Licenciado en Derecho:** Arana Cepeda Mauricio, Arellano Olmedo Andrea Montserrat, Arenas Mendoza Jessica Cecilia, Arteaga Hernández Joselín Xanat, Baeza Salazar Juana, Bárcenas Becerra Alondra Arelí, Bravo Ramírez Martha, Calvillo Gutiérrez Yazmín, Camacho Pérez Adriana Michelle, Campos Martínez Ángel Adrián, Capetillo Monasterio Diego, Carbajal Correa Brandon Brian, Castro Galindo Onix, Ceballos Zuñiga Octavio, Colín Reséndiz Luis

Fernando, Colunga Peralta Alma Karina, Contreras González Ximena, Coronado Rubio Jimena Guadalupe, Cruz Rodríguez Danna Clarissa, de Jesús Venegas Manuel, Estolano Espinoza Julia Sofia, Estrella Martínez Lizeth, Fernández González Paola, Galván Sánchez Nicolle Yamile, García González María Fernanda, García Navarrete Lidia, García Valencia Esmeralda, Garza Torres Aury Jaqueline, González Colín Marcia Michel, González Viveros Lizeth América, Granados Muñoz Miguel Ángel, Guerrero Cerón Zayraly Montserrat, Guerrero Cruz Itzel, Hernández Bernal Erik Alberto, Hernández Gómez Andrea, Hernández Ramírez Ivanna Valeria, Hinojosa Hernández Anthony Michelle, Hurtado Silva Sergio Arturo, Ibáñez Mercado Rodrigo, Ibarra Reséndiz Vanesa Guadalupe, Isassi Sánchez Abigail, Jiménez Michaus Nancy Paola, Jiménez Osornio Karla Esmeralda, Lira Hernández Efraín, López Bárcenas Eduardo Enrique, López Bustamante Leslie Damaris, López Luna Ricardo, Mandujano Terrazas Megan Janet, Martínez Nieto Diego, Martínez Olvera Wendy, Martínez Pasos Aarón, Mata Ruiz Alondra, Matías Bárcena María Fernanda, Medina Ramírez Jessica, Mendoza Lozano José Francisco, Miguel Juan Jazmín Paola, Montoya Velasco Gerardo, Nagai Moreno Carolina, Nápoles Torres Karyme, Narváez Lucy Marie, Olmos Guzmán Fernanda, Oropeza Arellano Jorge Olaf, Ortíz García Diana Paola, Pacheco Gutiérrez Laura Karina, Pacheco Rodríguez Ana Laura, Palacios Reyes Galilea Camila, Palacios Vargas Guadalupe Josefina, Pastrana Sánchez Yaiza, Pérez Díaz María Guadalupe, Pérez Ruiz Brisa, Pulido Hernández Ariadna, Ramírez Rodríguez Dariana, Ramírez Tovar Adriana, Rebollo López Maritza Montserrat, Reyes Gómez Iván Ernesto, Reyes Morales Miriam, Rincón Mata Juan Antonio, Rivera Martínez Christian Hazel, Rivera Pérez Luis Francisco, Rodríguez Juárez Fabiola, Rodríguez Olvera Emiliano Alejandro, Rosales Luna Rogelio, Rosas Martínez Merienne, Ruiz Aguillon Efrén, Saldaña Reséndiz Minerva, Salinas González Maribel, Sánchez Ibarra Maritza, Sánchez Pacheco Ana Rosa, Sosa Novelo Daniel Alejandro, Tovar Estrada Anat Monserrat, Uribe Cervantes Carlos Osvaldo, Urquiza Velázquez Sandra Fabiola, Vaca Silva Ximena, Valdez Bautista Karina, Vallejo Caballero Arturo Adolfo, Victoriano Tapia José Luis, Villa Real Mario Iván, Yáñez Espitia David y Zinker Zaleta Ximena.

#### POR LA FACULTAD DE ENFERMERÍA

- **Licenciado en Educación Física y Ciencias del Deporte:** Hernández Silva Oscar Ulises, Juárez Soria Ulises, Lara Olalde Aarón, Miranda Gregorio Luis Enrique, Morales Parra Paulina Stephanie, Ocaña Pérez Diego y Trejo Camacho Arely.
- **Licenciado en Enfermería:** Jaramillo Vargas Dara Keila, Maciel Cabral Areydi Daniela, Muñoz Hernández Alejandra y Soto Chaparro Jonathan.
- **Licenciado en Enfermería por Nivelación:** Martínez Mendoza Guadalupe Elizabeth.

#### POR LA FACULTAD DE FILOSOFÍA

- **Licenciado en Desarrollo Humano para la Sustentabilidad:** Arreguín Ramírez Martha Suleyma, Hernández Mercado Carlos Francisco y Ledesma Hernández Karla Guadalupe.
- **Licenciado en Filosofía:** Rodríguez Reyes María Dolores.
- **Licenciado en Gastronomía:** Juárez Ramírez Juan Pablo, Muñoz Mendoza Noe Emmanuel, Pedraza Blancas Andrés Aarón y Viguera Becerril Mariana.
- **Licenciado en Historia:** Campos Padilla Karen Gisela y Mendoza Reynoso León Francisco.
- **Licenciado en Humanidades y Producción de Imágenes:** Vargas Robles Oscar.

#### POR LA FACULTAD DE INFORMÁTICA

- **Ingeniero de Software:** Balderas Vargas Alexis Neftalí, Castillo Santos Diego Noe, González Olvera Juan Carlos, Granados Orduña Carlos Daniel, Hernández Galindo Edgar, Herrera de la Rosa Juan Antonio, Moreno Rosas José de Jesús, Ramírez Hernández Hugo Alejandro, Ramírez Hernández Luis Fernando y Rebollo Alcántara Ian Isaak.
- **Ingeniero en Computación:** Arredondo Mejía Gloria Aylín.
- **Licenciado en Informática:** Olvera Cruz Josué.

#### POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA

- **Arquitecto:** Martínez Puga Paulina, Montoya Maldonado Fernanda, Morán Martínez Rocío, Olguín Ferruzca Paulina, Pérez Pacheco Yair Alberto, Quintanilla Sandoval Santiago Jesús y Rosado de la Rosa Bruno Arsenio.
- **Arquitecto con Línea Terminal en Diseño Urbano:** Zepeda Luna José Eduardo.
- **Ingeniero Agroindustrial:** Aguado González Jessica Guadalupe, Andrade Gómez María Andrea y Monroy Garduño Luis Fernando.
- **Ingeniero Biomédico:** Hernández Vidal Brandon David.
- **Ingeniero Biomédico con Línea Terminal en Biosensores:** Hernández Licea Natalia Alejandra.

- **Ingeniero Biomédico con Línea Terminal en Bioseñales y Bioinstrumentación:** Álvarez Malagón Kevin Abraham, Cruz Bailón Fernando, Cruz Laja Ángel Gabriel, González Tang Melissa, Lima Zempoaltecatl Adrián, López Cárdenas Lucio y Perrusquía Ledesma Abigail. –
- **Ingeniero Civil:** Jiménez Almaraz Zahid, Martínez Ramírez Julio Emanuel, Mendoza Villanueva Gerardo Ismael, Pérez Baltazar Diane y Rea de León Antonio. -----
- **Ingeniero Electromecánico Línea Terminal en Eléctrica:** Ortíz Martínez Saul. -----
- **Ingeniero Electromecánico Línea Terminal en Mecatrónica:** Durán Mondragón Alan Jenaro. -----
- **Ingeniero en Automatización Línea Terminal en Electrónica y Sistemas Embebidos:** Magallón Méndez Luis Eduardo y Ramírez Altamirano Arturo. -----
- **Ingeniero en Automatización Línea Terminal en Mecatrónica:** Álvarez Salas Ana Lucía y Arteaga Franco Hugo Baruch. -----
- **Ingeniero en Nanotecnología:** Aboytes Noriega Ana Emilia, Cabrera Casas Vianey Alexandra, Gallardo Fernández Brandon, Juárez Domínguez Jorge Eduardo, Morin Torres Francisco Javier, Pineda Roubler Antonio, Quintero Vázquez Juan Pablo, Razo Granados Francisco Ulises y Tirado Bañuelos Carlos Eduardo. -----
- **Ingeniero Físico:** Chávez Toriz Miguel Ramón, Díaz Díaz Angélica y Nieto Hernández María Alejandra. -----
- **Ingeniero Industrial y de Manufactura:** Rangel Moreno Jesús Octavio, Ruiz Villaseñor Raúl y Villedas Hernández José de Jesús. -----
- **Ingeniero Mecánico y Automotriz:** Ávalos Arriaga Jair Muricy, Hernández Ramírez César, Insausti López de Lara Alan Mauricio y Monroy Vargas Alan Joel. -----
- **Licenciado en Animación Digital y Medios Interactivos:** Salgado Cruz Montserrat. -----
- **Licenciado en Diseño Industrial:** Gómez Oliva Samantha. -----
- **Licenciado en Matemáticas Aplicadas:** Mendieta Lugo Eduardo Javier. -----

#### POR LA FACULTAD DE LENGUAS Y LETRAS-----

- **Licenciado en Lenguas Modernas en Español:** González Rendón Valeria. -----
- **Licenciado en Lenguas Modernas en Francés L-T Lingüística y Traducción:** Ramírez Altamirano Karen Saraí y Aranda Morales Ángel Julián. -----
- **Licenciado en Lenguas Modernas en Inglés:** Balderas Rubio Berenice, Gómez Mendoza Ashley Andrea, Guerrero García Lucía y Ramírez Hernández María Fernanda. -----
- **Profesional Asociado en la Enseñanza de Lenguas:** Moreno Navarro Mayra Adriana. ----

#### POR LA FACULTAD DE MEDICINA-----

- **Licenciado en Optometría:** Arias Alcántara Johana, Gutiérrez Salazar Luis Alberto, Noriega González Diego Alberto y Ramírez García Paola Jaqueline. -----
- **Médico General:** Delgado Rivera Leonardo Javier, Manriquez Chávez Iván Alexei y Rubio Rubio Vianey. -----

#### POR LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN-----

- **Licenciado en Psicología Área Clínica:** Alcántara López Alma, Alcocer Cuevas María Eugenia, Leal Malagón Aylin, León Pineda Esmeralda, Lujano Osornio Kenia Michelle, Nucamendi Guerrero Luz Mariana, Olgún Cuestas Jair Eliseo y Vázquez Barron Miguel Ángel. -----
- **Licenciado en Psicología Área del Trabajo:** Abraham Zavala Nahomi. -----

#### POR LA FACULTAD DE QUÍMICA-----

- **Ingeniero Agroquímico:** Ruiz Juárez Leonel Alejandro. -----
- **Ingeniero en Biotecnología:** Arcadia Quezada Ángel Ximena, de la Torre Portilla Daniela, Hernández Juárez Andrea, Hernández Medrano Jaqueline, Ochoa González Karla Patricia, Pérez Valencia Daniela Lizeth, Queiro Juárez María Carolina y Vázquez Durán Diana Laura. -----
- **Ingeniero Químico en Alimentos:** Barrón Olvera Karen Guadalupe, García Ramírez Arely y Padilla Kuss Priscilla. -----
- **Ingeniero Químico en Materiales:** Bárcenas Martínez Abigail y Hoyos González Luna Rodrigo. -----

- - - La Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: “En el sexto punto del orden del día es someter para su aprobación de las **Revalidaciones de Estudios**, la solicitud fue previamente revisada por el Consejo Académico de la Facultad de Artes y la Facultad de Psicología y Educación, así como revisada por la Dirección de Servicios Académicos. La lista fue enviada previamente a sus correos electrónicos para su conocimiento”. -----

#### POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN: -----

- - - Al C. Sergio Emiliano Rulfo Rojo. De las materias que aprobó en la Escuela Bancaria y Comercial, correspondientes al programa de Licenciatura en Finanzas, por las que se cursan en el programa de Licenciatura en Administración Financiera (LAF09) de la Universidad Autónoma de Querétaro, son de revalidar: -----

Escuela Bancaria y Comercial	Facultad de Contaduría y Administración de la U.A.Q. Plan: (LAF09)
Ambiente Legal	Por Derecho Mercantil
Matemáticas Financieras	“ Matemáticas Financieras
Operaciones	“ Administración
Mercadotecnia	“ Técnicas de Mercadotecnia Básica

**POR LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN:** -----

- - - A la C. Jennifer Rosalía Compean García. De las materias que aprobó en la Universidad Autónoma de Coahuila, correspondientes al programa de Licenciatura en Psicología, por las que se cursan en el programa del mismo nombre de la Universidad Autónoma de Querétaro, son de revalidar: -----

Universidad Autónoma de Coahuila	Facultad de Psicología y Educación de la U.A.Q.
Procesos Psicológicos Básicos	Por Introducción a la Psicología
Psicofisiología	“ Psicofisiología
Raíces Filosóficas de la Psicología	“ Epistemología
Psicología de la Salud	“ Enfoques en Salud-Enfermedad
Sexualidad Humana	“ Educación de la Sexualidad
Modelos Psicológicos	“ Historia General de la Psicología I
Psicología del Desarrollo I	“ Desarrollo Cognoscitivo
Estadística Descriptiva e Inferencial	“ Métodos en Psicología I
Teoría de los Grupos	“ Teoría de Grupos
Teorías de la Personalidad I	“ Personalidad y Desarrollo
Metodología Cualitativa	“ Métodos en Psicología II
Teorías de la Medición Psicológica	“ Técnicas en Psicología I
Psicopedagogía	“ Psicología de la Educación
Teorías del Aprendizaje	“ Psicología y Lenguaje
Seminario de Tesis	“ Seminario de Investigación
Fundamentos de la Entrevista Psicológica	“ Técnicas en Psicología II
Psicología Social	“ Subjetividad y Orden Social
Psicología del Trabajo	“ Psicología de las Organizaciones

- - - La Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: “El séptimo punto de la orden del día es, si procede la aprobación de los **“Proyectos de Investigación”**, mismos que fueron valorados previamente por los Consejos de Investigación y Posgrado de cada Facultad, y por el Consejo de Investigación y de Extensión y Cultura Universitaria, todos de nuestra Universidad, la lista fue enviada previamente vía correo electrónico, ¿existe alguna observación que manifestar?”-----

- - - Continúa la Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: “De no ser así y por ser un asunto también de obvia resolución, por votación económica se aprueban (por mayoría de votos) los **“Proyectos de Investigación”**, (en pantalla se detalla el listado de los proyectos aprobados)”-----

- - - Se emiten los siguientes acuerdos de los **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**: PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO INTERNO: Procedimiento para registro de proyectos de investigación por carga horaria: 2 Informes Finales y 1 Baja. PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO A LA UAQ: Convocatoria de fondos y/o programas de investigación externos a la UAQ: 9 Registros y 2 Informes Finales; Financiamiento a proyectos de investigación con convenio de asignación de recursos: 1 Registro. -----

- - - **Los Proyectos de Investigación** del mes de febrero aparecen al término de esta acta señalado como **Anexo Núm. 1**.-----

- - - La Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: “En el octavo punto de la orden del día es informarle al pleno de este Honorable Consejo que existen peticiones para turnarse a la **Comisión de Asuntos Académicos** de las facultades y Escuela de Bachilleres, por lo que se les citará a las sesiones respectivas para el desahogo de los asuntos. La lista con las y los solicitantes de las personas que presentaron escrito dirigido a la Comisión de Asuntos

Académicos del Consejo Universitario les fue enviada previamente por correo electrónico. (En pantalla se detalla el listado de los solicitantes)". -----

- - - Las solicitudes que se presentan, son de las siguientes personas: -----

**Escuela de Bachilleres**-----

1. Dr. Arturo Arreola Aguilar - Cambio de docente en acta. -----
2. Andrés González Alcántar. -----
3. Leslie Gamiño Arreola. -----
4. Santiago Emmanuel Chávez Reyes. -----
5. (4) Lic. Juan Pablo Pantoja Flores - 1,2) Cambio de docente en actas. 3,4) Firma de actas. -----
6. Lic. Sergio Martínez Martínez - Firma de actas. -----
7. Mtra. Xiluen Bibiano Medina - Asunto de 9 estudiantes. -----
8. Andrea Sánchez Mancilla. -----
9. Lic. Judith Covarrubias González - Firma de actas. -----

**Facultad de Artes**-----

1. Dr. Enrique Jesús Rodríguez Bárcenas - Asunto de 1 estudiante. -----
2. Dr. José Luis Bautista López - Firma de acta. -----
3. Marion Francisco Montiel Escamilla. -----
4. Diego Alejandro Rangel Camacho. -----

**Facultad de Ciencias Naturales**-----

1. Susana Licea Pérez. -----
2. Emilio González Miguel. -----
3. Laura Yoshabell Ruiz García. -----
4. Uriel Enrique Trejo Hernández. -----

**Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales**-----

1. Dr. Roberto Augusto Ferriz Martínez - Firma de actas. -----

**Facultad de Ciencias Políticas y Sociales**-----

1. Luciana De Anda Esqueda. -----
2. Dra. Vanesa del Carmen Muriel Amezcua - Firma de acta. -----
3. (2) Dr. Pablo José Concepción Valverde - 1) Asunto de 2 estudiantes. 2) Registro de calificación y firma de acta. -----

**Posgrado de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales**-----

1. Dr. Héctor Gutiérrez Sánchez - Asunto de 1 estudiante. -----

**Facultad de Contaduría y Administración**-----

1. Emilio Méndez Pichardo. -----
2. Ángela Mabel Álvarez Gómez. -----
3. José Fernando Juárez Suárez. -----
4. Dra. Claudia Cintya Peña - Cancelación de actas. -----
5. Mtro. Gustavo Chávez Pichardo - Firma de actas. -----

**Facultad de Derecho**-----

1. Yael Reséndiz Montano. -----
2. Juan Manuel Delgado Jiménez. -----
3. Paolet Guadalupe Pérez Juárez. -----
4. Marisol Vega Ochoa. -----
5. Fernando José Pueblito Meza Hernández. -----
6. Paula Luciana Talamantes Torres. -----
7. (3) Mtro. Emilio Paulín Larracoechea - Asuntos de 3 estudiantes. -----
8. Pablo Antonio Santana López. -----
9. Erik Miguel Arteaga Robles. -----

**Posgrado de la Facultad de Derecho**-----

1. Indira Galindo Campos. -----

**Facultad de Filosofía**-----

1. Dr. Juan Francisco García Aguilar - Asunto de 5 estudiantes. -----
2. David Obed Rodríguez Gorbea. -----
3. María Guadalupe Lozada Guzmán. -----

**Facultad de Informática**-----

1. Dr. Mauricio Arturo Ibarra Corona - Asunto de 1 estudiante. -----
2. Diego Alejandro Lugo Coronel. -----

**Facultad de Ingeniería**-----

1. Dra. Luisa Ramírez Granados - Cancelación de acta. -----
2. Dr. Carlos Andrés Pérez Ramírez - Asunto de 1 estudiante. -----

**Facultad de Lenguas y Letras**-----

1. Claudia Raquel Quiroz Téllez. -----
2. Luna Carolina Rodríguez Castillo. -----

**Facultad de Medicina**-----

1. (2) Dr. Amadeo Lugo Pérez - 1) Captura de calificaciones y firma de actas. 2) Firma de actas. -----

**Posgrado de la Facultad de Medicina**-----

1. Emanuel De Jesús Caraveo Hernández. -----
2. Marco Antonio Gordillo Fonseca. -----

**Facultad de Psicología y Educación**-----

1. Sofía Betsabé Castillo Reséndiz. -----

**Posgrado de la Facultad de Psicología y Educación**-----

1. Dra. Karina Hess Zimmermann - Firma de acta. -----

**Facultad de Química**-----

1. Salvador Perea Sánchez. -----
2. Rodrigo Iván Rangel García. -----

-----  
- - - La Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: “En el noveno punto de la orden del día se solicita si procede la aprobación de los **Dictámenes** emitidos por la **Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario**, mismos que fueron previamente objeto de estudio, en las sesiones correspondientes”.-----

- - - Los Dictámenes emitidos dan respuesta a las peticiones realizadas por las siguientes personas:-----

**POR LA ESCUELA DE BACHILLERES:** -----

**BACH/17/2026:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Dorian Jesús Vega Licea**, mediante el cual solicita: -----

1. El reconocimiento y registro de calificaciones de las materias cursadas en el periodo 2025-3, y-----
2. La reinscripción al quinto cuatrimestre, correspondiente al periodo escolar 2026-1, se determina lo siguiente: -----

**RESULTANDO:** -----

PRIMERO. Con fecha 16 de enero de 2026, el promovente presentó solicitud para el reconocimiento y registro de las calificaciones correspondientes a las asignaturas cursadas durante el periodo 2025-3. -----

SEGUNDO. El solicitante manifiesta haber obtenido resultados académicos favorables en las materias cursadas, señalando que mantiene una conducta académica constante y responsable. Asimismo, expone que vive con una condición del neurodesarrollo, y que la modalidad de Bachillerato Mixto ha favorecido su desarrollo académico y social, contando con acompañamiento pedagógico institucional. -----

Esta autoridad reconoce dichas manifestaciones; no obstante, se abstiene de reproducir información sensible de carácter personal o de salud, en atención a los principios de confidencialidad y protección de datos personales. -----

TERCERO. El promovente refiere que, derivado de una situación familiar, olvidaron realizar el pago de derechos académicos correspondientes al cuarto cuatrimestre, el cual concluyó en diciembre de 2025. -----

CUARTO. Los argumentos del solicitante se tienen por reproducidos en obvio de repeticiones innecesarias, y fueron analizados de manera integral por esta Comisión. -----

**CONSIDERANDOS:** -----

PRIMERO. Resultan aplicables al caso los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, así como el artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico de la misma institución, ordenamientos que regulan los derechos y obligaciones del estudiantado, así como los procedimientos administrativos y el pago oportuno de cuotas académicas. -----

SEGUNDO. Conforme a la normativa universitaria vigente, el pago de derechos académicos debe realizarse dentro de los plazos oficialmente establecidos, a fin de garantizar la certeza jurídica, la correcta administración de los servicios educativos y la validez de los actos académicos subsecuentes. -----

TERCERO. Para el periodo escolar correspondiente, la fecha límite para realizar el pago fue el 02 de septiembre de 2025, por lo que la solicitud presentada por el promovente resulta extemporánea. -----

CUARTO. Del análisis del expediente académico y de los argumentos vertidos por el solicitante, se advierte que no se acredita la existencia de una causa de fuerza mayor que le hubiera impedido realizar el pago correspondiente dentro del plazo establecido por la Universidad. -----

QUINTO. En consecuencia, al no haberse efectuado el pago oportuno de los derechos académicos, no es procedente el reconocimiento ni el registro de calificaciones del periodo 2025-3, al carecer de sustento administrativo válido. -----

SEXTO. Respecto de la reinscripción al quinto cuatrimestre, esta no resulta procedente, toda vez que, conforme a la normativa aplicable, se requiere haber acreditado al menos el cincuenta por ciento de las asignaturas del cuatrimestre inmediato anterior, requisito que no se cumple en el presente caso. -----

SÉPTIMO. Acceder a la solicitud en los términos planteados implicaría contravenir la normativa universitaria vigente, vulnerando los principios de legalidad, igualdad y certeza jurídica que rigen la actuación de las autoridades universitarias. -----

OCTAVO. El desconocimiento de la normativa universitaria no exime de su cumplimiento, ni genera derechos para solicitar excepciones fuera de los supuestos expresamente previstos. -----

NOVENO. Con el fin de evitar un mayor rezago académico y salvaguardar su trayectoria escolar, se invita al promovente a acudir a la Secretaría Académica de la Escuela de Bachilleres, a efecto de recibir orientación y asesoría sobre las alternativas académicas y administrativas procedentes conforme a la normatividad vigente. -----

**RESOLUCIÓN:** Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos emiten la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Dorian Jesús Vega Licea**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

-----  
**POR LA FACULTAD DE ARTES:** -----

**FA/06/2026:** En respuesta al escrito presentado por la **C. María Fernanda Moreno Martínez**, mediante el cual solicita su readmisión a la Licenciatura en Artes Visuales, esta autoridad determina lo siguiente: -----

**RESULTANDOS:** -----

PRIMERO. Con fecha 08 de enero de 2026, se presentó solicitud de readmisión a la Licenciatura en Artes Visuales, programa del cual causó baja por Reglamento derivado de su desempeño académico durante los ciclos escolares 2021–2022. -----

SEGUNDO. La solicitante reconoce que en dicho periodo obtuvo un bajo rendimiento académico, reflejado en asignaturas no acreditadas; no obstante, manifiesta que tales resultados estuvieron influenciados por circunstancias personales y contextuales ocurridas durante la pandemia por COVID-19, incluyendo limitaciones de acceso a recursos tecnológicos y situaciones de carácter personal que impactaron su desempeño académico. -----

Al respecto, esta autoridad se abstiene de reproducir o detallar información sensible de carácter personal o de salud, en atención a los principios de confidencialidad y protección de datos personales. -----

**CONSIDERANDOS:** -----

PRIMERO. Los argumentos expuestos por la promovente se tienen por reproducidos en obvio de repeticiones innecesarias, y fueron debidamente analizados por esta Comisión. -----

SEGUNDO. Resultan aplicables al caso los artículos 19, 37 y 41 fracción II del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, así como el artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico de la misma institución, los cuales regulan los derechos y obligaciones del estudiantado, los supuestos de baja por Reglamento y los procedimientos administrativos correspondientes. -----

TERCERO. Durante el periodo de contingencia sanitaria, la Universidad Autónoma de Querétaro implementó medidas institucionales de apoyo, tales como servicios de atención psicológica, programas de préstamo y donaciones de equipo de cómputo y ampliación de esquemas de becas, sin que obre constancia en el expediente académico de que la solicitante hubiera acudido oportunamente a dichas instancias para exponer la problemática que ahora refiere. -----

CUARTO. Para el periodo escolar correspondiente, la fecha límite para solicitar la baja voluntaria del ciclo 2022-1 fue en el mes de abril de 2022, sin que la solicitante hubiera ejercido dicho derecho dentro del plazo establecido. -----

QUINTO. Del análisis del expediente académico se advierte que la solicitante tenía conocimiento previo del riesgo de causar baja por Reglamento, al tratarse de información disponible de manera permanente en el portal estudiantil, relativa a los límites máximos de asignaturas no acreditadas permitidas en su programa educativo. -----

SEXTO. Acceder a la solicitud de readmisión en los términos planteados implicaría contravenir disposiciones expresas de la normatividad universitaria, vulnerando los principios de legalidad, igualdad y certeza jurídica, al generar una excepción no prevista en los ordenamientos aplicables. -----

SÉPTIMO. El desconocimiento de la normatividad universitaria no exime de su cumplimiento, ni genera derechos para solicitar dispensas o excepciones fuera de los supuestos expresamente previstos. -----

OCTAVO. A fin de salvaguardar su derecho a la educación, la solicitante puede optar por realizar el proceso de revalidación de estudios ante otra institución de educación superior, con el certificado correspondiente, o bien participar en el proceso de admisión a alguno de los programas educativos actualmente ofertados por esta Universidad, conforme a la normatividad aplicable. -----

**RESOLUCIÓN:** Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, 37 y 41 fracción II del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos emiten la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la readmisión al programa educativo de la Licenciatura en Artes Visuales solicitada por la **C. María Fernanda Moreno Martínez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

-----  
**FA/11/2026:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Maximiliano Amehed Rodríguez Lara**, mediante el cual solicita: -----

1. Entrega extemporánea de certificado y reconocimiento del ciclo escolar 2025-2, -----
2. Autorización para continuar con el semestre 2026-1 y alta de materias, se determina lo siguiente: -----

**RESULTANDOS:** -----

PRIMERO. Con fecha 13 de enero de 2026, el peticionario presentó escrito mediante el cual solicita autorización para continuar con el semestre 2026-1, realizar el alta de materias correspondiente, así como la entrega extemporánea del certificado de estudios de nivel medio superior y el reconocimiento del ciclo 2025-2. -----

SEGUNDO. El promovente manifiesta que el retraso en la entrega de su certificado obedece a causas ajenas a su voluntad, señalando que su institución de procedencia presentó demoras en la expedición del documento, y refiere que adjunta constancia emitida por su preparatoria para justificar dicha situación. -----

TERCERO. Del análisis del expediente se advierte que no se adjunta constancia alguna que acredite el retraso en la expedición del certificado por parte de la institución de procedencia, por lo que los hechos manifestados no se encuentran debidamente acreditados. -----

**CONSIDERANDOS:** -----

PRIMERO. Resultan aplicables al caso los artículos 19, 24 y 25 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, los cuales establecen la obligación del estudiantado de cumplir con los requisitos de ingreso, entrega de documentación completa, válida y auténtica, además de las consecuencias de no cumplir de manera oportuna. -----

SEGUNDO. De conformidad con el Calendario Escolar y la Convocatoria de Admisión correspondientes, la fecha límite para la entrega de documentación fue el 10 de octubre de 2025, otorgándose de manera excepcional una prórroga hasta el 17 de octubre de 2025 para la integración completa de los expedientes de ingreso. -----

TERCERO. La solicitud del promovente fue presentada el 13 de enero de 2026, es decir, fuera del plazo ordinario y del plazo de prórroga concedido, sin que la normativa universitaria contemple la posibilidad de autorizar la entrega de documentos o la regularización académica una vez vencidos dichos plazos. -----

CUARTO. Asimismo, del intento de verificación del código QR del certificado presentado por el solicitante, se obtuvo como resultado la leyenda "inválido", lo que impide corroborar su autenticidad y, en consecuencia, invalida el documento para efectos académicos y administrativos. -----

QUINTO. En virtud de lo anterior, al no haberse integrado de manera completa, válida y oportuna el expediente de ingreso, no es posible autorizar la continuación de estudios, el alta de materias ni el reconocimiento académico del ciclo 2025-2, al carecer de sustento documental y administrativo. -----

SEXTO. Acceder a la solicitud en los términos planteados implicaría contravenir la normativa universitaria vigente, vulnerando los principios de legalidad, certeza jurídica e igualdad de trato, al otorgar un beneficio no previsto a quien no cumplió con los requisitos y plazos exigidos a la totalidad del alumnado. -----

SÉPTIMO. Resultan igualmente aplicables los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, que establecen la competencia de la Comisión de Asuntos Académicos para conocer y resolver sobre este tipo de solicitudes. -----

**RESOLUCIÓN:** Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 19, 24 y 25 del Reglamento de Estudiantes, así como en los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, la Comisión de Asuntos Académicos emite la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Maximiliano Amehed Rodríguez Lara**, de acuerdo con los considerandos de la presente resolución. -----

**POR LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES:** -----

**CN/02/2026:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Miguel Alejandro Muñoz López**, mediante el cual solicita baja de materia Administración Agropecuaria, se determina lo siguiente: -----

**RESULTANDOS:** -----

PRIMERO. Que mediante escrito recibido el 06 de enero de 2026, el promovente solicita la baja de materia, refiere que el 10 de diciembre del 2025, el docente de la materia se comunicó con él, para comentarle que está en su acta para registrar calificación. Manifiesta que está seguro de haber dado de baja la materia y fue hasta el 10 de diciembre del 2025 que el docente se comunicó con él. -----

SEGUNDO. Indica que el 04 de agosto del 2025, presentó el examen extemporáneo de la materia Patología I. El 15 de agosto al darle resultados del extemporáneo, que entró al portal a dar de baja las materias del séptimo semestre. -----

TERCERO. Los argumentos expuestos por la solicitante se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones innecesarias. -----

**CONSIDERANDOS:** -----

PRIMERO. Resultan aplicables al caso los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, los cuales establecen la obligación del estudiantado de

cumplir con la normativa universitaria, así como con los procedimientos y plazos administrativos establecidos, siendo responsabilidad directa del alumno realizar los trámites académicos en tiempo y forma. -----

SEGUNDO. De conformidad con el Calendario Escolar autorizado, la fecha límite para solicitar la baja de materias del periodo escolar 2025-2 fue el 18 de agosto del 2025, plazo que resulta de observancia obligatoria para todo el alumnado, sin distinción de modalidad educativa. -----

TERCERO. La solicitud fue presentada el 06 de enero de 2026, es decir, fuera del periodo autorizado para tramitar la baja temporal, sin que la normativa universitaria contemple la posibilidad de otorgar dicho trámite una vez vencido el plazo establecido en el calendario escolar. -----

CUARTO. De la revisión del SIIA Escolar se desprende que el estudiante tuvo varios ingresos, sin que se observe intento de darla de baja la materia referida. -----

QUINTO. Que el desconocimiento de la normativa universitaria o de los plazos administrativos no exime de su cumplimiento, ni genera derechos académicos fuera de los supuestos expresamente previstos en la legislación universitaria. -----

**RESOLUCIÓN:** Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos emiten la siguiente: la Comisión de Asuntos Académicos emite la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud de baja de materia presentada por el **C. Miguel Alejandro Muñoz López**, por haber sido formulada fuera del plazo establecido en el Calendario Escolar correspondiente al semestre 2025-2 y al no actualizarse algún supuesto de excepción previsto en la normativa universitaria vigente. -----

**CN/07/2026:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Sandra Danali Ysunza León**, mediante el cual solicita baja o eliminación de NA's de las materias que no cursó y que fueron registradas en el semestre 2025-2, se determina lo siguiente: -----

**RESULTANDO:** -----

PRIMERO. Mediante escrito recibido el 13 de enero de 2026, la solicitante pidió la baja o eliminación de las calificaciones "NA" correspondientes a diversas asignaturas registradas en el semestre 2025-2, argumentando que no le fue posible realizar el trámite dentro de las fechas establecidas en el calendario académico, debido a que se encontraba fuera de la ciudad por motivos personales y por situaciones de carácter familiar. -----

SEGUNDO. Los argumentos expuestos por la solicitante se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones innecesarias, y fueron debidamente analizados por esta Comisión. -----

**CONSIDERANDOS:** -----

PRIMERO. Resultan aplicables al caso los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, los cuales establecen la obligación del estudiantado de cumplir con la normativa universitaria, así como con los procedimientos y plazos administrativos establecidos, siendo responsabilidad directa del alumno realizar los trámites académicos en tiempo y forma. -----

SEGUNDO. De conformidad con el Calendario Escolar autorizado, la fecha límite para solicitar la baja de materias del periodo escolar 2025-2 fue el 18 de agosto del 2025, plazo que resulta de observancia obligatoria para todo el alumnado, sin distinción de modalidad educativa. -----

TERCERO. La solicitud fue presentada fuera del periodo autorizado para tramitar la baja de materias, sin que la normativa universitaria contemple la posibilidad de otorgar dicho trámite una vez vencido el plazo establecido en el calendario escolar. Sumando que los argumentos que refiere no constituyen una causa de fuerza mayor que le impidiera hacer el trámite de manera oportuna. -----

CUARTO. Que el desconocimiento de la normativa universitaria o de los plazos administrativos no exime de su cumplimiento, ni genera derechos académicos fuera de los supuestos expresamente previstos en la legislación universitaria. -----

**RESOLUCIÓN:** Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos emiten la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud de baja de materia presentada por la **C. Sandra Danali Ysunza León**, en los términos expuestos en los considerandos. -----

**POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN:** -----

**CyA/305/2025:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Andrés Samuel Trejo Domínguez**, mediante el cual expone diversas manifestaciones relacionadas con el trámite de exención de pago que realizó, se determina lo siguiente: -----

**RESULTANDO:** -----

PRIMERO. Con fecha 10 de diciembre de 2025, el peticionario presentó escrito mediante el cual manifiesta que realizó el trámite de exención de pago, señalando que siguió las indicaciones proporcionadas para obtener la autorización correspondiente y el recibo respectivo. -----

SEGUNDO. El solicitante refiere que el recibo generado aparecía con importe en ceros, y que no se le informó que debía presentarlo posteriormente en la caja para completar el proceso administrativo correspondiente. Asimismo, anexa copia del recibo y constancias de calificaciones. TERCERO. Los argumentos expuestos por el promovente se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones innecesarias, y fueron analizados de manera integral por esta Comisión. -----

**CONSIDERANDOS:** -----

PRIMERO. Resultan aplicables al caso los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, así como el artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico de la misma institución, ordenamientos que regulan los derechos y obligaciones del estudiantado, así como los procedimientos administrativos y el pago oportuno de cuotas académicas. -----

SEGUNDO. Conforme a la normativa universitaria vigente, el trámite de exención de pago no se considera concluido con la sola generación del recibo correspondiente, siendo indispensable que el estudiante verifique, complete y valide el procedimiento ante las instancias administrativas competentes, dentro de los plazos fijados en el calendario y lineamientos aplicables. El manual menciona: "... 3. Lleva el recibo autorizado a caja para ser sellado ...". -----

TERCERO. La circunstancia alegada relativa a la falta de información o interpretación del recibo generado no constituye causa de fuerza mayor, ni exime al estudiante de la obligación de cerciorarse del cumplimiento total del trámite administrativo a su cargo. -----

CUARTO. El desconocimiento de los procedimientos administrativos, o la omisión en su conclusión, no exime de su cumplimiento ni genera derechos académicos o administrativos fuera de los supuestos expresamente previstos en la normativa universitaria. -----

QUINTO. Acceder a la solicitud en los términos planteados implicaría contravenir la normativa universitaria vigente, vulnerando los principios de legalidad, igualdad y certeza jurídica, al otorgar un trato excepcional no previsto para situaciones análogas. -----

**RESOLUCIÓN:** Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos emiten la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA**-----

No procede la solicitud formulada por el **C. Andrés Samuel Trejo Domínguez**, relacionada con el trámite de exención de pago, al no haberse acreditado la conclusión completa y oportuna del procedimiento administrativo correspondiente, en los términos previstos por la normativa universitaria vigente. -----

**CyA/23/2025:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Diego Fuentes Gómez**, mediante el cual solicita el alta de materias correspondientes al semestre 2025-2, se determina lo siguiente: -

**RESULTANDO:** -----

PRIMERO. Que mediante escrito recibido el 13 de enero del 2026, el promovente solicita el alta de materias correspondientes al 9º semestre, refiriendo que realizó el proceso correspondiente, del cual anexa captura de pantalla como evidencia, del 13 de agosto del 2025, debido a la mala conexión no se cargaron, que el proceso lo hizo en la Universidad y que volvió a ingresar ese mismo día más tarde, donde se percató que sólo aparecía una materia. Solicita que los maestros puedan asignarle calificaciones, ya que en el mes de noviembre egresó y no puede empezar con el proceso de titulación. SEGUNDO. Los argumentos vertidos por el promovente se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones innecesarias. -----

**CONSIDERANDO:** -----

PRIMERO. Resultan aplicables al caso los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, los cuales establecen la obligación de los estudiantes de cumplir con los procedimientos administrativos y académicos en los plazos y términos previstos, así como la responsabilidad directa del alumnado respecto de su alta de materias. -----

SEGUNDO. Conforme a la normativa universitaria vigente, el alta de materias es un trámite personal, indelegable y de responsabilidad exclusiva del estudiante, el cual debe realizarse dentro de los periodos oficialmente establecidos, mediante la selección expresa de asignaturas en el sistema institucional correspondiente. -----

TERCERO. Del análisis del sistema SIIA Escolar se advierte que el promovente ingresó al sistema en varias ocasiones, el 13 de agosto se observa que dio de 6 alta las materias, el 18 de baja dio de baja 5 materias, posterior ingreso 3 veces más sin realizar ningún movimiento. -----

CUARTO. La fecha límite para el alta de materias correspondiente al semestre 2025-2 fue el 18 de agosto de 2025, sin que exista disposición reglamentaria que permita autorizar altas posteriores al vencimiento del plazo. -----

QUINTO. La solicitud fue presentada en demasía extemporánea, cuando las clases del semestre 2025-2 habían concluido, sin que se acredite causa de fuerza mayor ni impedimento material que hubiese imposibilitado al estudiante realizar el trámite en tiempo y forma. -----

SEXTO. Que autorizar la petición planteada implicaría contravenir el Reglamento de Estudiantes, generar un trato excepcional no previsto en la norma y vulnerar los principios de legalidad, certeza jurídica e igualdad de trato entre el alumnado. -----

**RESOLUCIÓN:** Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos emiten la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud de alta de materias correspondiente al semestre 2025-2 presentada por **C. Diego Fuentes Gómez**, por haber sido formulada fuera de los plazos reglamentarios. -----

**POR LA FACULTAD DE DERECHO:** -----

**DER/42/2026:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Diego Bárcenas Contreras**, mediante el cual solicita el alta y posterior asignación de calificaciones de las asignaturas Procesal de Amparo y Filosofía del Derecho, presuntamente cursadas durante el semestre comprendido de julio a diciembre de 2025, se determina lo siguiente: -----

**RESULTANDO:** -----

PRIMERO. Con fecha 26 de enero de 2026, el peticionario presentó escrito mediante el cual solicita el alta y la asignación de calificaciones de las materias Procesal de Amparo y Filosofía del Derecho, correspondientes al semestre 2025-2, argumentando que dichas asignaturas no fueron tomadas en cuenta debido a que su estatus académico no fue modificado en tiempo y forma. ----

SEGUNDO. El promovente refiere que la omisión señalada se relaciona con el folio 1574, en el cual, según manifiesta, se emitió resolución favorable, y que entre sus pretensiones se encontraba no sólo la corrección de calificaciones, sino el restablecimiento de su estatus académico, a fin de no perder el semestre en curso. -----

**CONSIDERANDOS:** -----

PRIMERO. Del análisis del antecedente administrativo identificado como folio 1574, se advierte que el solicitante requirió la autorización de alta extemporánea de materias correspondientes a la línea terminal penal, derivada de una inscripción extraordinaria del ciclo escolar 2025-2, argumentando el retraso en trámites escolares relacionados con un procedimiento que definía su permanencia académica. -----

SEGUNDO. Mediante resolución de fecha 10 de octubre de 2025, dictada respecto al folio 1574, se autorizó de manera expresa el registro extemporáneo de la línea terminal penal y el alta de materias correspondientes al periodo 2025-2, en los términos solicitados por el propio estudiante.

TERCERO. Consta en el expediente que el promovente anexó junto con su escrito, un listado con las asignaturas cuya alta solicitaba para el periodo 2025-2, siendo las siguientes: -----

(4079) Teoría de la Prueba Penal, -----

(4080) Derecho de Ejecución de Sanciones, -----

(4078) Técnicas de Litigación Oral y Práctica Forense, -----

(4082) Justicia para Adolescentes, y-----

(4081) Teoría de la Prueba Penal. -----

Dichas asignaturas fueron debidamente dadas de alta, conforme a la resolución emitida. -----

TERCERO. De la revisión integral del expediente administrativo y del contenido del folio 1574, se advierte que en ningún momento fueron solicitadas, autorizadas ni registradas las asignaturas Procesal de Amparo y Filosofía del Derecho, por lo que no forman parte del alcance material de la resolución favorable emitida el 10 de octubre de 2025. -----

CUARTO. En consecuencia, no existe antecedente administrativo válido que sustente el alta, reconocimiento o asignación de calificaciones de las materias ahora reclamadas, al no haber sido objeto de solicitud ni de autorización expresa dentro del procedimiento previamente resuelto. ----

QUINTO. Pretender extender los efectos de la resolución emitida en el folio 1574 a asignaturas distintas a las expresamente autorizadas implicaría alterar su contenido, modificar su alcance y desconocer el principio de congruencia, vulnerando los principios de legalidad, certeza jurídica y seguridad administrativa. -----

SEXTO. Conforme a la normativa universitaria vigente, únicamente pueden asignarse calificaciones respecto de asignaturas que cuenten con registro administrativo previo, circunstancia que no se actualiza respecto de las materias Procesal de Amparo y Filosofía del Derecho. -----

SÉPTIMO. Resultan aplicables los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, que establecen las obligaciones del estudiantado, los límites de actuación administrativa y la competencia de la Comisión de Asuntos Académicos para emitir la presente resolución. -----

**RESOLUCIÓN:** Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como en los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, la Comisión de Asuntos Académicos emite la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Diego Bárcenas Contreras**, en los términos expuestos en los considerados de la presente resolución. -----

**DER/01/2025:** En atención al escrito presentado por el **C. Luis Ricardo Rodríguez Gómez**, mediante el cual la persona solicitante pide se autorice la continuidad de estudios bajo la

modalidad de reinscripción condicionada para el ciclo escolar 2026-1, así como la posibilidad de inscribir y presentar exámenes extemporáneos y/o extraordinarios correspondientes a las materias no acreditadas en el periodo inmediato anterior, se determina: -----

**RESULTANDO:** -----

Primero. Del análisis del historial académico de la persona solicitante se desprende que, al concluir el ciclo escolar 2025-2, cursó un total de seis materias, de las cuales tres fueron calificadas como NO ACREDITADAS. -----

Dicha situación académica actualiza una causal de baja reglamentaria, conforme a la normativa vigente de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----

SEGUNDO. En su escrito, la persona solicitante reconoce que no gestionó adecuadamente su carga académica durante el semestre referido, manifestando que ha adoptado medidas para corregir sus métodos de estudio, argumentando además que su historial previo no refleja una conducta de abandono y que mantiene su vocación por la licenciatura en Derecho. -----

**CONSIDERANDOS:** -----

PRIMERO. Es importante referir los artículos 19, 37 y 41 fracción III del Reglamento de Estudiantes, así como en los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos ordenamientos de esta Universidad. -----

SEGUNDO. Que, si bien el Reglamento de Estudiantes contempla inscripción condicionada como una medida excepcional, su procedencia no está supeditada a que no se actualicen causales de baja reglamentaria, sino al incumplimiento del proceso de admisión. -----

TERCERO. Que, aun cuando la persona solicitante reconoce la situación académica y manifiesta su intención de corregirla, dichas manifestaciones no son suficientes para dejar sin efectos una causal de baja reglamentaria expresamente prevista en la normativa universitaria, ni para autorizar exámenes extemporáneos o extraordinarios fuera de los supuestos reglamentados. ----

**RESOLUTIVOS:** -----

PRIMERO. Se niega la solicitud de continuidad de estudios bajo la modalidad de reinscripción condicionada para el ciclo escolar 2026-1, al actualizarse una causal de baja reglamentaria, derivada de la no acreditación de tres asignaturas en el ciclo escolar 2025-2. -----

SEGUNDO. Se niega la autorización para inscribir y presentar exámenes extemporáneos y/o extraordinarios correspondientes a las materias no acreditadas, toda vez que dicha petición resulta improcedente conforme al Reglamento de Estudiantes. -----

**DER/04/2026:** En atención al escrito presentado por la **C. Laura Rodríguez Méndez**, solicita el alta de la asignatura “Argumentación Jurídica”, se tiene: -----

**RESULTANDO:** -----

PRIMERO. Con fecha 06 de enero de 2026, se recibió en esta Comisión el escrito mediante se solicita el alta de la asignatura “Argumentación Jurídica”, argumentando que la asignatura “Construcción del Pensamiento” se encontraba prescrita, debido a que según refiere, la calificación correspondiente no fue capturada en tiempo. -----

SEGUNDO. La solicitante señala que dicha situación obedeció a un trámite administrativo ajeno a su voluntad, lo cual, a su juicio, le impidió gestionar oportunamente el alta de la asignatura subsecuente. -----

TERCERO. De la revisión del historial académico y de los registros oficiales del sistema institucional, se advierte que la calificación de la asignatura “Construcción del Pensamiento” fue debidamente capturada el día 24 de septiembre de 2025, encontrándose visible y válida en el sistema académico a partir de dicha fecha. -----

**CONSIDERANDOS:** -----

PRIMERO. De conformidad con el artículo 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, es obligación del alumnado verificar oportunamente su situación académica, así como realizar los trámites correspondientes dentro de los plazos establecidos por la normatividad universitaria y los calendarios oficiales. -----

SEGUNDO. Que al encontrarse capturada la calificación desde el 24 de septiembre de 2025, la solicitante contó con la posibilidad real y material de gestionar con antelación el alta de la asignatura “Argumentación Jurídica”, sin que exista constancia de que hubiera mediado impedimento institucional alguno que le imposibilitara hacerlo dentro de los plazos correspondientes. -----

TERCERO. Que el argumento relativo a un presunto trámite administrativo que ocasionó la prescripción de la asignatura carece de sustento, toda vez que la evidencia documental demuestra que la situación académica se encontraba regularizada con la debida oportunidad.

CUARTO. Que conforme a los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, la Comisión de Asuntos Académicos es la autoridad competente para conocer, analizar y resolver las solicitudes relacionadas con la situación académica del estudiantado, emitiendo resoluciones fundadas y motivadas. -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No es procedente la petición presentada por la **C. Laura Rodríguez Méndez**, en los términos expuesto en la presente resolución. -----

**DER/30/2026:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Mayra Lucero Cortés Ramírez**, mediante el cual solicita se le permita realizar el pago de forma extemporánea y la reimpresión

del recibo del semestre 2025-2, alta de materias y registro de calificaciones del periodo 2025-2, se determina lo siguiente: -----

**RESULTANDO:** -----

PRIMERO. Con fecha 16 de enero de 2026, la peticionaria manifiesta que realizó su primer pago de la inscripción a la licenciatura, el comprobante se le extravió, por lo que no tiene forma de acreditar su pago. Que en todo el tiempo que cursó ese semestre no se percató que estaba dado de baja. -----

SEGUNDO. De la revisión del SIIA Financiero, no se encontró registro alguno de pago del periodo 2025-2 para el peticionario. -----

**CONSIDERANDOS:** -----

PRIMERO. Resultan aplicables al caso los artículos 18, 19, 21 fracción III, 28 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, así como el artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico de la misma institución, ordenamientos que regulan los derechos y obligaciones del estudiantado, así como los procedimientos administrativos y el pago oportuno de cuotas académicas. -----

SEGUNDO. La circunstancia alegada no constituye causa de fuerza mayor, ni exime al estudiante de la obligación de cerciorarse del cumplimiento total del trámite administrativo a su cargo. -----

TERCERO. El desconocimiento de los procedimientos administrativos, o la omisión en su conclusión, no exime de su cumplimiento ni genera derechos académicos o administrativos fuera de los supuestos expresamente previstos en la normativa universitaria. -----

CUARTO. Acceder a la solicitud en los términos planteados implicaría contravenir la normativa universitaria vigente, vulnerando los principios de legalidad, igualdad y certeza jurídica, al otorgar un trato excepcional no previsto para situaciones análogas. -----

**RESOLUCIÓN:** Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 19, 21 fracción III y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos emiten la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA**-----

No procede la solicitud formulada por la **C. Mayra Lucero Cortés Ramírez**, de acuerdo con los considerandos de la presente resolución. -----

**DER/12/2026:** en atención al escrito presentado por la **C. Ana Berenice Elizondo Gómez**, donde solicita reconsideración a la resolución DER/324/2025, mediante la cual se determinó improcedente su solicitud de acceso a la modalidad de Titulación por Promedio, se tiene: -----

**RESULTANDOS:** -----

PRIMERO. Con fecha 09 de enero de 2026, la peticionaria interpuso recurso de reconsideración en contra de la resolución DER/324/2025, mediante la cual se negó la dispensa del requisito consistente en no haber reprobado ninguna asignatura, previsto en el artículo 95, fracción I, del Reglamento de Estudiantes. -----

SEGUNDO. La recurrente manifiesta, en síntesis, que la resolución impugnada adolece, a su decir, de falta de fundamentación y motivación, vulnera los principios de legalidad, equidad, justicia material, igualdad sustantiva y pro persona, y que la Comisión contaba con facultades para realizar una interpretación extensiva del requisito reglamentario, atendiendo a su trayectoria académica y al contexto personal y social en que ocurrió la no acreditación de una asignatura. --

**CONSIDERANDOS:** -----

PRIMERO. Esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente recurso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278, fracción II, del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, así como los artículos 19 y 95 del Reglamento de Estudiantes. -----

SEGUNDO. Sobre la debida fundamentación y motivación de la resolución impugnada, contrario a lo sostenido por la recurrente, la resolución DER/324/2025 sí se encuentra debidamente fundada y motivada, en tanto: -----

a) Identifica con precisión la norma aplicable (artículo 95, fracción I, del Reglamento de Estudiantes). -----

b) Describe los hechos relevantes acreditados en el expediente académico de la solicitante. -----

c) Explica la relación lógica entre la norma aplicable y el supuesto fáctico concreto. -----

La motivación exigida a los actos administrativos no implica la obligación de la autoridad de acoger los argumentos del particular, sino únicamente de exponer las razones jurídicas por las cuales dichos argumentos no resultan suficientes para modificar el sentido de la decisión, lo cual se cumplió en la resolución primigenia y se refuerza en la presente. -----

No existe, por tanto, estado de indefensión ni nulidad alguna. -----

**III. Delimitación precisa de la litis**-----

Esta Comisión reconoce, como lo hizo en la resolución original, que la recurrente no solicita la revisión ni modificación de la calificación obtenida en la asignatura "Teoría del Delito y la Sanción", sin embargo, ello no modifica el análisis jurídico de fondo, ya que la litis no versa sobre la validez de una calificación, sino sobre el cumplimiento de un requisito normativo objetivo para acceder a una modalidad específica de titulación. -----

TERCERO. Resulta fundamental precisar que: -----

La existencia de una asignatura no acreditada no constituye una sanción, ni una medida punitiva,

ni un castigo académico, sino de un dato objetivo del historial académico, generado conforme a reglas previamente conocidas y aceptadas por la comunidad estudiantil. -----

La posterior acreditación de una asignatura mediante examen extraordinario no elimina ni transforma el hecho histórico de haber existido una no acreditación en periodo ordinario, pues ambos eventos coexisten válidamente en el trayecto académico del estudiante. -----

En consecuencia, no puede sostenerse que la aplicación del requisito reglamentario implique una "sanción perpetua" o una estigmatización, ya que la norma no castiga, sino que clasifica trayectorias académicas para efectos de una modalidad de egreso específica. -----

CUARTO. Respecto a los alcances del artículo 95, fracción I, del Reglamento de Estudiantes, se establece de manera clara, expresa y categórica que la Titulación por Promedio procederá únicamente cuando el egresado: -----

Haya acreditado la totalidad del plan de estudios; -----

Cuente con promedio general igual o superior a 9.0; -----

Haya realizado el número de inscripciones previsto; y -----

Sin haber reprobado ninguna materia. -----

Este último requisito no es presuntivo, orientativo ni sujeto a ponderación, sino constitutivo y habilitante de la modalidad. -----

La Comisión carece de facultades para dispensar, inaplicar o reinterpretar extensivamente un requisito reglamentario expreso, pues hacerlo implicaría: -----

a) Violentar el principio de legalidad administrativa; -----

b) Sustituir indebidamente al órgano normativo universitario; y -----

c) Generar un trato diferenciado injustificado respecto de otros egresados que, en condiciones similares, han quedado excluidos de dicha modalidad por el mismo supuesto. -----

QUINTO. Sobre los principios de equidad, igualdad sustantiva y justicia material, la recurrente parte de una premisa jurídicamente incorrecta al afirmar que la aplicación estricta del requisito reglamentario constituye discriminación o desigualdad sustantiva. -----

La igualdad jurídica no exige tratar de forma idéntica situaciones normativamente distintas, sino aplicar la norma general de manera uniforme a quienes se ubican en el mismo supuesto jurídico. -----

En el caso concreto, el elemento diferenciador no es la excelencia académica global, sino la existencia objetiva de una asignatura no acreditada, supuesto que el propio Reglamento reconoce como incompatible con la modalidad solicitada. -----

La justicia material no autoriza a la autoridad administrativa a prescindir del texto expreso de la norma, ni a sustituir los requisitos normativos por valoraciones subjetivas, aun cuando el desempeño académico posterior sea sobresaliente. -----

SEXTO. El principio pro persona opera únicamente frente a normas ambiguas o susceptibles de múltiples interpretaciones válidas. -----

El artículo 95, fracción I, no presenta ambigüedad alguna, pues establece un requisito claro, verificable y objetivo. En consecuencia, no existe margen interpretativo que permita optar por una lectura más favorable, sin incurrir en una modificación material del contenido normativo, siendo así que aplicar el principio pro persona en este contexto implicaría crear una excepción no prevista por el reglamento, lo cual excede las atribuciones de esta Comisión. -----

SÉPTIMO. La existencia de órganos colegiados, modalidades diversas de titulación y mecanismos académicos alternos no implica que todos los requisitos sean discrecionales. -----

La Titulación por Promedio es solo una de varias vías ofertadas por esta Universidad, diseñada para trayectorias académicas lineales y sin interrupciones de no acreditación. La normativa universitaria ofrece otras modalidades plenamente válidas, lo que descarta cualquier afectación desproporcionada al derecho de egreso de la recurrente. -----

**RESOLUCIÓN:** -----

PRIMERO. Se declara infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la C. Ana Berenice Elizondo Gómez. -----

SEGUNDO. Se confirma en todos sus términos la resolución DER/324/2025, mediante la cual se determinó improcedente la solicitud de acceso a la modalidad de Titulación por Promedio. -----

TERCERO. Notifíquese a la interesada por los medios señalados, haciéndole saber que cuenta con las demás modalidades de titulación previstas en la normativa universitaria vigente. -----

**POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA:** -----

**ING/155/2025:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Jorge Eduardo Galván Hernández**, mediante el cual solicita baja de materias Creatividad y Taller de Maderas, se determina lo siguiente: -----

**RESULTANDOS:** -----

PRIMERO. Que mediante escrito recibido el 11 de diciembre del 2025, el promovente solicita la baja de materias, ya que refiere que durante el transcurso enfrentó diversas dificultades derivadas de situaciones por ser foráneo. Se vio obligado a asumir cargas laborales adicionales para solventar sus gastos. Lo cual generó circunstancias de sobrecarga de responsabilidades. -----

SEGUNDO. Los argumentos expuestos por la solicitante se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones innecesarias. -----

**CONSIDERANDOS**-----

PRIMERO. Resultan aplicables al caso los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes de la

Universidad Autónoma de Querétaro, los cuales establecen la obligación del estudiantado de cumplir con la normativa universitaria, así como con los procedimientos y plazos administrativos establecidos, siendo responsabilidad directa del alumno realizar los trámites académicos en tiempo y forma. -----

SEGUNDO. De conformidad con el Calendario Escolar autorizado, la fecha límite para solicitar la baja de materias del periodo escolar 2025-2 fue el 18 de agosto del 2025, plazo que resulta de observancia obligatoria para todo el alumnado. -----

TERCERO. La solicitud fue presentada cuando el periodo de clases había concluido y sin que la normativa universitaria contemple la posibilidad de otorgar dicho trámite una vez vencido el plazo establecido en el calendario escolar. -----

CUARTO. Que el desconocimiento de la normativa universitaria o de los plazos administrativos no exime de su cumplimiento, ni genera derechos académicos fuera de los supuestos expresamente previstos en la legislación universitaria. -----

RESOLUCIÓN: Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos emiten la siguiente: la Comisión de Asuntos Académicos emite la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud de baja de materia presentada por el **C. Jorge Eduardo Galván Hernández**, en los términos expuestos. -----

**ING/08/2026:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Mariana García Negrete**, mediante el cual refiere un problema de validación de materias, se determina lo siguiente: -----

**RESULTANDOS:** -----

PRIMERO. Que mediante escrito recibido el 13 de enero del 2026, la promovente solicita: -----

1. Se tenga por recibido en tiempo y forma el escrito presentado; -----
2. Se tengan por admitidas las pruebas que adjunta y-----
3. Exista un seguimiento real a su caso, considerando que las asignaturas las ha cursado en tiempo y forma, obteniendo las calificaciones aprobatorias y destacables, y se le permita poder llevar los cursos correspondientes a su periodo actual. -----

Entre su explicación manifiesta que no pudo ejercer su derecho a inscribirse a las asignaturas del sexto semestre, ya que la plataforma institucional, marca que debe materias de más de dos semestres. Dichas materias son: (2417) Fundamentos de Físicas, del periodo 2024-2, (2422) Fundamentos de programación y Mecánica para la animación ambas de periodo 2025-1 y (2428) Controladores Digitales I de periodo 2025-2. -----

SEGUNDO. Los argumentos expuestos por la solicitante se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones innecesarias. -----

**CONSIDERANDOS:** -----

PRIMERO. Resultan aplicables al caso los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, los cuales establecen la obligación del estudiantado de cumplir con la normativa universitaria, así como con los procedimientos y plazos administrativos establecidos, siendo responsabilidad directa del alumno realizar los trámites académicos en tiempo y forma. -----

SEGUNDO De la revisión de sus argumentos y las evidencias que se presenta, la Comisión revisó el sistema SIIA UAQ, del cual se desprende que el motivo por el cual no puede tener el registro de las materias como refiere, surge del periodo 20242, donde no seleccionó para dar el alta la materia (2417) Fundamentos de Física, lo que generó el atraso en cadena de las materias al ser requisito la acreditación de la misma para continuar con las materias (2422) y (2424). -----

TERCERO. La solicitud fue presentada en demasía extemporánea, es por ello que la Comisión no puede extralimitar sus facultades y contravenir la norma, siendo así que no es posible realizar una validación de las materias que refiere ya ha cursado, sin embargo, se le ha sugerido previamente buscar la asesoría de la Secretaría Académica en la Facultad de Ingeniería. -----

CUARTO. Que el desconocimiento de la normativa universitaria o de los plazos administrativos no exime de su cumplimiento, ni genera derechos académicos fuera de los supuestos expresamente previstos en la legislación universitaria. -----

RESOLUCIÓN: Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos emiten la siguiente: la Comisión de Asuntos Académicos emite la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud de baja de materia presentada por la **C. Mariana García Negrete**, en los términos expuestos. -----

**ING/09/2026:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Sheccid Martínez Pérez**, mediante el cual solicita la revisión de la calificación no aprobatoria obtenida en la asignatura Inglés VIII, correspondiente al periodo escolar enero–junio de 2025, se emite la siguiente determinación: ----

**RESULTANDO:** -----

PRIMERO. La promovente refiere que no presentó con anterioridad solicitud alguna de revisión de calificación por temor a posibles represalias; manifiesta que pertenece a un grupo

representativo de la Universidad y que, con motivo de la asistencia a un evento académico fuera del Estado, se le indicó que presentaría el examen final a su regreso. Señala que el retraso de su vuelo le impidió contar con sus apuntes para estudiar, motivo por el cual solicitó reprogramar el examen; que éste le fue aplicado en otro campus y que, a su juicio, no recibió la asesoría adecuada por parte de la Coordinación correspondiente. -----

SEGUNDO. Los argumentos vertidos por la solicitante se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones innecesarias. -----

**CONSIDERANDOS:** -----

PRIMERO. Resultan aplicables al caso los artículos 19, 86, 87, 88, 89 y 90 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que establecen el procedimiento para realizar los recursos de inconformidad que tiene objeto la modificación y revocación de calificación. -----

SEGUNDO. De conformidad con el Reglamento de Estudiantes, la solicitud de revisión de calificaciones debe presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al registro oficial de la calificación en el sistema institucional correspondiente. En el caso que nos ocupa, la calificación de la que se duele fue el 07 de julio del 2025, por lo que el plazo para ejercer dicho derecho feneció en ese mismo periodo. -----

TERCERO. La solicitud fue presentada el 14 de enero de 2026, esto es, de manera notoriamente extemporánea, cuando el periodo académico correspondiente había concluido y los efectos académicos de la evaluación se encontraban jurídicamente consumados, sin que la normativa universitaria prevea excepción alguna que permita la revisión de calificaciones fuera del plazo establecido. -----

CUARTO. Las manifestaciones relativas a percepciones personales, inconformidad con la asesoría recibida, pertenencia a un grupo representativo o circunstancias logísticas previas a la evaluación no constituyen causa de fuerza mayor, ni acreditan impedimento material que hubiera imposibilitado a la estudiante ejercer oportunamente los medios de defensa previstos en la normativa universitaria. -----

QUINTO. Asimismo, la Comisión de Asuntos Académicos carece de competencia material para conocer y resolver recursos de revisión de calificación, al tratarse de actos académicos cuya valoración y, en su caso, revisión, corresponde a las instancias académicas expresamente previstas en el Reglamento de Estudiantes, dentro de los plazos señalados para tal efecto. -----

SEXTO. La competencia de la Comisión de Asuntos Académicos se encuentra delimitada por lo dispuesto en el artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, circunscribiéndose a la resolución de asuntos administrativos y académicos en los términos expresamente previstos por la normativa universitaria, sin que se incluya la revisión extemporánea de calificaciones. -----

SÉPTIMO. Acceder a la solicitud planteada implicaría contravenir la normativa universitaria vigente, vulnerar los principios de legalidad, certeza jurídica, igualdad y debido proceso, además de generar un trato excepcional no previsto en la legislación aplicable. -----

**RESOLUCIÓN:** -----

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 19, 86, 87, 88, 89 y 90 del Reglamento de Estudiantes, así como en los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, la Comisión de Asuntos Académicos emite la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud formulada por la C. Sheccid Martínez Pérez, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**POR LA FACULTAD DE MEDICINA:** -----

**MED/01/2026:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Josette Hernández García**, mediante el cual solicita la revisión extraordinaria de la calificación asignada como No Acreditada en la asignatura Inglés Avanzado I, se emite la siguiente determinación: -----

**RESULTANDOS:** -----

PRIMERO. Con fecha 11 de diciembre de 2025, la promovente presentó escrito mediante el cual solicita la revisión extraordinaria y modificación de la calificación “No Acreditada (NA)” correspondiente a la asignatura Inglés Avanzado I, cursada en el semestre agosto–diciembre 2024. -----

SEGUNDO. La promovente expone una serie de hechos que, a su juicio, constituyen irregularidades en la impartición, evaluación y notificación de la calificación referida, solicitando que se deje sin efectos el resultado académico asentado y se le permita acreditar la asignatura mediante una evaluación distinta. -----

TERCERO. Obra en el expediente constancia de que la calificación controvertida fue publicada en el portal institucional el 17 de diciembre de 2024, así como registros del SIIA Escolar relativos a notificaciones académicas posteriores. -----

**CONSIDERANDOS:** -----

PRIMERO. Esta Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario es competente para conocer y resolver la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278, fracción II, del Estatuto Orgánico, así como los artículos 86, 87, 88, 89, 90 y 95 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----

SEGUNDO. El Reglamento de Estudiantes establece un sistema reglado, escalonado y temporalmente delimitado para la aclaración, revisión, apelación y, en su caso, modificación extraordinaria de calificaciones, previsto en los artículos 86 a 90 del Reglamento de Estudiantes, cuyo propósito es salvaguardar los principios de legalidad, certeza jurídica, seguridad académica e igualdad de trato. -----

Dichos procedimientos se encuentran sujetos a plazos expresos y preclusivos, cuyo cumplimiento resulta indispensable para la procedencia de cualquier revisión, sin que exista disposición normativa que permita su ampliación, suspensión o interrupción por causas distintas a las expresamente previstas. -----

TERCERO. La promovente refiere haber sido notificada de la calificación correspondiente a la asignatura Inglés Avanzado I hasta el 12 de febrero de 2025, señalando que dicha circunstancia le impidió ejercer oportunamente los medios de defensa académica previstos en la normativa universitaria, pero incluso dicha fecha le brindaba oportunidad de presentar con calma el recurso, puesto que la calificación fue visible en el portal hasta el 17 de febrero del 2025 y de ahí es donde empezaba a correr su periodo para recurrir la calificación. -----

Sumando a lo anterior, de la revisión del SIIA Escolar, se advierte que con fecha 22 de enero de 2025 fue emitida la notificación institucional de baja por reglamento, derivada del historial académico de la promovente, constando en dicho sistema que la propia interesada consultó y visualizó dicha notificación el día 23 de enero de 2025. -----

En tal virtud, al haberse presentado el escrito de revisión hasta el 13 de junio de 2025, se actualiza la preclusión de los plazos reglamentarios, quedando firme la calificación asentada. -----

CUARTO. Esta Comisión estima pertinente precisar que el procedimiento de revisión extraordinaria de calificaciones no tiene por objeto la investigación de responsabilidades docentes ni la valoración pedagógica del desarrollo de una asignatura, sino exclusivamente la verificación de la procedencia normativa para modificar un resultado académico ya asentado. -----

Aun cuando la promovente refiere diversas presuntas irregularidades en la evaluación, tales manifestaciones no eximen del cumplimiento de los plazos y formas previstos en el Reglamento de Estudiantes, ni generan, por sí mismas, la procedencia automática de una revisión extraordinaria. -----

QUINTO. La calificación “No Acreditada (NA)” no constituye una sanción disciplinaria ni una medida punitiva, sino un resultado académico objetivo derivado de un proceso de evaluación conforme a la normativa universitaria vigente. -----

Su registro no implica juicio de valor, castigo ni estigmatización, sino la constatación formal de un resultado académico, el cual, una vez firme, produce efectos administrativos conforme al propio Reglamento. -----

SEXTO. La aplicación estricta de las disposiciones reglamentarias no constituye discriminación ni trato desigual, sino la observancia del principio de igualdad ante la norma, en tanto que todos los estudiantes se encuentran sujetos a los mismos procedimientos, requisitos y plazos. -----

Los principios de equidad, justicia material y pro persona no facultan a la autoridad administrativa a inaplicar, modificar o excepcionar requisitos normativos expresos, ni a reabrir procedimientos precluidos, pues ello vulneraría los principios de legalidad, seguridad jurídica y uniformidad en la aplicación del Reglamento. -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA.** Se declara improcedente la solicitud de revisión extraordinaria de la calificación “No Acreditada (NA)” correspondiente a la asignatura Inglés Avanzado I, presentada por la **C. Josette Hernández García**. -----

**MED/90/2025:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Dalia Isella Ramos Granados**, relativo a situación que manifiesta afectó su progreso académico durante el periodo 2025-2. -----

**RESULTANDOS:** -----

PRIMERO. Con fecha 11 de diciembre de 2025, se recibió en esta Comisión escrito presentado por la C. Dalia Isella Ramos Granados, mediante el cual informa una situación que, a su consideración, afectó su progreso académico en el periodo escolar 2025-2, al no haberse reflejado el alta de las asignaturas Optometría Especial I e Ingeniería Protésica. -----

SEGUNDO. La promovente manifiesta que realizó el procedimiento de alta de dichas asignaturas a través del sistema institucional, creyendo haber concluido correctamente el proceso de inscripción correspondiente. -----

**CONSIDERANDOS**-----

PRIMERO. Esta Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278, fracción II, del Estatuto Orgánico, así como los artículos 86, 87, 88, 89 y 95 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----

SEGUNDO. Del análisis técnico realizado del SIIA UAQ, se desprende que la promovente ingresó al sistema en dos ocasiones el día 01 de agosto de 2025, seleccionó las asignaturas referidas; sin embargo, no ejecutó la acción final de confirmación y guardado de cambios, requisito indispensable para que el alta de materias quede formalmente registrada en el sistema. -----

TERCERO. Se advierte que la inconformidad fue presentada una vez concluido el periodo de clases, cuando ya no era posible realizar ajustes administrativos al alta de asignaturas del ciclo 2025-2. -----

CUARTO. El proceso de alta de materias constituye un acto administrativo personal, voluntario y

formal, que requiere la ejecución completa de todas las etapas del procedimiento electrónico, incluyendo de manera indispensable la confirmación y guardado de los cambios en el sistema institucional. -----

QUINTO. Del estudio del expediente y del registro técnico del SIIA UAQ se concluye que: -----

a) La promovente tuvo acceso al sistema dentro del periodo habilitado para el alta de asignaturas. -----

b) El sistema operó correctamente, permitiendo la selección de materias y requiriendo la confirmación final para completar el trámite. -----

c) La falta de alta de las asignaturas no obedeció a una falla del sistema ni a una omisión institucional, sino a que la promovente no concluyó el procedimiento administrativo mediante el guardado de los cambios. -----

d) La reclamación se presentó de manera extemporánea, una vez finalizado el periodo lectivo, cuando los procesos académicos del ciclo 2025-2 ya se encontraban cerrados. -----

SEXTO. La normativa universitaria no contempla la posibilidad de realizar altas retroactivas de asignaturas una vez concluido el periodo de clases, ya que ello vulneraría los principios de: -----  
Legalidad, al modificar situaciones académicas concluidas; -----

Igualdad, respecto de los demás estudiantes que realizaron su inscripción completa en tiempo y forma; y-----

Seguridad jurídica, al permitir la alteración de registros académicos firmes. -----

La carga de verificar la correcta conclusión del trámite de alta de materias corresponde al propio estudiante, quien debe corroborar que las asignaturas se encuentren efectivamente reflejadas en su historial académico dentro del periodo establecido. -----

SÉPTIMO. No se acredita actuación irregular, omisión administrativa ni falla técnica atribuible a autoridad universitaria alguna. En consecuencia, no existe base jurídica para ordenar la regularización, alta extemporánea o reconocimiento académico de las asignaturas señaladas. ---

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** Se declara improcedente la solicitud presentada por la **C. Dalia Isela Ramos Granados**, relativa al alta de las asignaturas Optometría Especial I e Ingeniería Protésica correspondiente al periodo 2025-2. -----

**MED/06/2026:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Gerardo Adair Regalado Magaña**, mediante el cual solicita apoyo para realizar inscripción de forma extemporánea, se tienen: -----

**RESULTANDO:** -----

PRIMERO. Con fecha 19 de enero de 2026, el promovente presentó solicitud para realizar la inscripción de forma extemporánea, ya que no pudo realizar el proceso en tiempo y forma en el primer año, debido a incapacidad y problemas de salud, sin poder dar seguimiento al procedimiento, motivo por el cual no pudo continuar con la inscripción del actual año en curso. --

**CONSIDERANDOS:** -----

PRIMERO. Esta Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario es competente para conocer y resolver la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278, fracción II, del Estatuto Orgánico, así como los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----

SEGUNDO. Del análisis del expediente académico y administrativo del promovente, se advierte que éste se registró para ingresar en el periodo anual 2024-1, sin que haya concluido el proceso de inscripción correspondiente, al no realizar el pago ni completar los trámites administrativos dentro del plazo establecido, cuya fecha límite fue el mes de junio de 2024. -----

TERCERO. Asimismo, se advierte que el promovente no realizó gestión, pago ni trámite alguno para el periodo 2025-2, cuyo plazo límite de inscripción y pago también feneció en el mes de junio de 2025, sin que obre en autos solicitud formal, aviso oportuno, prórroga, reintegro o gestión administrativa ante autoridad universitaria competente. -----

CUARTO. La inscripción constituye un acto administrativo esencial, personal e indelegable, mediante el cual el aspirante o estudiante manifiesta de forma expresa su voluntad de incorporarse al periodo académico correspondiente, cumpliendo los requisitos, plazos y condiciones establecidos en la normativa universitaria. -----

La inscripción extemporánea no es un derecho automático, sino una facultad excepcional, sujeta a la valoración estricta de circunstancias debidamente acreditadas, así como a la existencia de continuidad académica y administrativa por parte del interesado. -----

QUINTO. Del estudio integral del expediente se concluye que: -----

a) El promovente omitió inscribirse en el periodo 2024-1, pese a haberse registrado para dicho ingreso, sin que exista constancia de solicitud de prórroga, suspensión temporal, reintegro o comunicación formal con autoridad universitaria dentro del plazo reglamentario. -----

b) Posteriormente, tampoco realizó trámite alguno para el periodo 2025-2, dejando transcurrir nuevamente el plazo límite de inscripción y pago, sin gestión administrativa que evidencie intención de continuidad académica. -----

c) La solicitud presentada en enero de 2026 pretende subsanar omisiones correspondientes a dos periodos académicos distintos, ya concluidos, lo cual excede el alcance normativo de la figura de inscripción extemporánea. -----

SEXTO. Esta Comisión reconoce la relevancia del derecho a la salud y la posible afectación personal que el promovente manifiesta; sin embargo, resulta jurídicamente necesario precisar que: -----

Las situaciones de salud, aun cuando sean reales, no suspenden por sí mismas los plazos

administrativos, salvo que exista solicitud o aviso oportuno presentado ante la autoridad competente, lo cual no ocurrió en el presente caso. -----

La normativa universitaria prevé mecanismos específicos para atender situaciones extraordinarias (prórrogas, suspensiones temporales, reingresos), los cuales deben activarse dentro de los plazos establecidos, a fin de preservar la certeza jurídica y el adecuado funcionamiento institucional. -----

La ausencia total de gestiones durante dos ciclos académicos consecutivos impide considerar que exista continuidad académica susceptible de ser regularizada mediante una inscripción extemporánea. -----

**SÉPTIMO.** Autorizar la inscripción extemporánea en el caso concreto implicaría conceder un trato excepcional no previsto en la normativa, vulnerando los principios de: -----

Legalidad, al inaplicar los plazos expresamente establecidos; -----

Igualdad, respecto de otros aspirantes y estudiantes que sí cumplieron oportunamente con sus obligaciones administrativas; y-----

Seguridad jurídica, al permitir la reapertura indefinida de procesos académicos concluidos. -----

La equidad no puede entenderse como la eliminación de requisitos normativos, sino como su aplicación uniforme y objetiva. -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** Se declara improcedente la solicitud presentada por el **C. Gerardo Adair Regalado Magaña**, para realizar su inscripción de forma extemporánea. -----

-----  
**POR LA FACULTAD DE QUÍMICA:** -----

**QUIM/04/2026:** En respuesta al oficio signado por el Mtro. David Gustavo García Gutiérrez, Secretario Académico de la Facultad de Química, solicitó autorizar la convalidación extemporánea de asignaturas correspondientes al área de Lengua Extranjera I, II, III, y IV, a favor de la estudiante Luz Andrea Pizaña Juárez. -----

**RESULTANDOS:** -----

Que en el referido escrito se señala que a la estudiante le fue aprobado un cambio de carrera con convalidación el 04 de junio de 2024, derivado de su tránsito académico entre programas educativos de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----

Que la solicitud se presenta de manera extemporánea debido al desconocimiento por parte del área solicitante respecto al procedimiento aplicado en la Facultad de Ingeniería para el registro de las asignaturas de Lengua Extranjera, particularmente en lo relativo a los niveles determinados mediante examen de colocación. -----

**CONSIDERACIONES:** -----

**PRIMERA.** Conforme al marco normativo académico de la Universidad Autónoma de Querétaro, los procesos de convalidación deben realizarse dentro de los procedimientos y plazos establecidos, con el objeto de garantizar certeza académica y administrativa en los historiales escolares de las y los estudiantes. -----

**SEGUNDA.** Que la convalidación de acuerdo con nuestra normativa se realiza por una ocasión, procede únicamente respecto de unidades de aprendizaje previamente cursadas y acreditadas, o cuando exista correspondencia académica verificable. De acuerdo con el documento fundamental del programa IFI20 Ingeniero Físico, la asignatura de Lengua Adicional deberá cursarse durante 8 semestres a partir del primer semestre ya sea con inglés u otra lengua de acuerdo con el resultado obtenido en el examen único de colocación. En caso de obtener, en el examen de colocación, la calificación asignada para acreditar n niveles de inglés, el alumno cursará los niveles restantes para alcanzar el nivel VIII, los semestres restantes de Lengua Adicional los cursará con otra lengua. -----

**TERCERA.** Que el argumento relativo al desconocimiento del procedimiento académico o administrativo por parte del área solicitante no constituye causa suficiente para modificar de manera extemporánea el historial académico de la estudiante. -----

**CUARTA.** Que la presente determinación se emite en ejercicio de las atribuciones que corresponden a las autoridades académicas universitarias en el marco de la autonomía universitaria reconocida por el artículo 3º, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que faculta a las universidades públicas autónomas para determinar sus planes y programas de estudio, así como regular los procesos académicos y administrativos internos; así como lo dispuesto en los artículos 19, 46, 52 y 53 del Reglamento de Estudiantes y los 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278, fracción II, del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----

**QUINTA.** Que la negativa a la convalidación solicitada no implica una imposibilidad de que estudiante pueda acreditar las materias referidas de otra forma, por lo que se le pide al Secretario Académico brindar asesoría al respecto. -----

**RESOLUTIVO ÚNICO.** La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario determina no procedente la solicitud de convalidación extemporánea de asignaturas de Lengua Extranjera que refiere el Mtro. David Gustavo García Gutiérrez, Secretario Académico de la Facultad de Química. -----

El anterior **Dictamen fue aprobado** por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria del 26 de febrero del 2026. -----

-----  
- - - El resto de las peticiones turnadas que obran en los archivos de esta dependencia fueron resueltos y ejecutados favorablemente por las instancias correspondientes".-----

- - Expresa la Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: "Por lo que les pregunto, ¿tienen algún comentario al respecto"-----

- - - Continúa la Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: "En razón de no existir comentarios, les solicito por favor manifiesten el sentido de su voto". -----

- - - La votación a mano alzada arrojó el siguiente resultado: (46 votos de los consejeros universitarios presentes en este momento), ¿votos a favor? (cuarenta y seis votos), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa la Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: "Le informo Presidenta, que se **aprueban** los **Dictámenes** emitidos por la **Comisión de Asuntos Académicos**, por unanimidad de votos. Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Estatuto Orgánico de la Universidad. Por lo que, de conformidad con la fracción XXIX del artículo 38 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro se declaran como asuntos aprobados en definitiva en los términos indicados".-----

- - - Las resoluciones favorables corresponden a los siguientes solicitantes, aparecen al término del acta, señalado como **Anexo Núm. 2.**-----

-----  
- - - La Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: "En el décimo punto tenemos de proceder la aprobación de los dictámenes de la Comisión de Honor y Justicia de las opiniones de la Comisión Instructora, cuadernos de investigación 13/CI/2024 de la Facultad de Contaduría y Administración, en el cual no hay sanción, el presunto responsable J.H.C.E.; el cuaderno 01/CI/2025 de la Facultad de Psicología y Educación, el presunto responsable F.B.S., en el cual no hay sanción; y el cuaderno 02/CI/2025 de la Facultad de Ciencias Naturales con el presunto responsable M.E.B.A, la conducta a sancionar fueron actos contrarios al respeto que entre sí se deben los miembros de la comunidad universitaria y la sanción fue la suspensión de sus derechos académicos por el término de 6 meses. Después de haber enunciado los cuadernos de investigación, pido por favor manifiesten el sentido de su voto". -----

- - - La votación a mano alzada arrojó el siguiente resultado: (46 votos de los consejeros universitarios presentes en este momento), ¿votos a favor? (cuarenta y seis votos), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa la Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: "Le informo Presidenta que se aprueban los dictámenes de la Comisión de Honor y Justicia en los términos señalados, por unanimidad de votos". -----

-----  
- - - La Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: "En el décimo primer punto se informa que fue recibido escrito de folio 0330. El cual se turna a la Comisión de Honor y Justicia". -----

-----  
- - - La Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: "En el décimo segundo punto del orden tenemos lo referente a la aprobación de la Convocatoria al Premio Alejandrina a la Investigación 2026, emitida por la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, junto con la Comisión Especial para Otorgar Premios Institucionales. Les pregunto si alguien tiene algún comentario u observación respecto de la convocatoria". -----

- - - Continúa Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: "Al no existir ninguna intervención, les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto". -----

- - - La votación a mano alzada arrojó el siguiente resultado: (46 votos de los consejeros universitarios presentes en este momento), ¿votos a favor? (cuarenta y seis votos), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa la Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: "Le informo, Presidenta, que se aprueba la convocatoria al Premio Alejandrina a la Investigación 2026 en los términos señalados por unanimidad de votos". -----

-----  
- - - La Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: "En el décimo tercer punto del orden del día tenemos de proceder la aprobación de la solicitud de modificación de calificación que realiza el Dr. Omar Chávez Alegría, docente de la Facultad de Ingeniería para la estudiante B.M.R.G, expediente 259017. En apego a lo establecido en el Artículo 94, fracción IV del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro. El docente quiere hacer la presentación, si toma la palabra". -----

- - - Expone el Dr. Omar Chávez Alegría, Consejero Docente de la Facultad de Ingeniería: "Gracias, Honorable Consejo Universitario el día de hoy vengo a exponer el caso de la estudiante. La estudiante tuvo 2 calificaciones reprobatorias en el mismo periodo. Ella había considerado que ya su tema académico había cerrado. Yo no había sido consciente de la calificación que se había impuesto, la verdad es que fue un error mío de poner esa calificación reprobatoria. Estoy

solicitando que se pase de NA a 8. Ella me informa después de un semestre en el que se da cuenta que también había otra calificación justamente con otro docente, que tenía también el mismo problema. Se nos informa a los 2, pero yo entrego el oficio después del tiempo que se considera para la Comisión de Asuntos Académicos. Se me informa de parte de Secretaría Académica que ya no cumplo con el periodo y por eso estoy aquí presente comentándoles la situación, la intención es que la estudiante pueda continuar con sus estudios debido a estas 2 calificaciones que le fueron erróneamente calificadas”. -----

- - - Pregunta la Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: “Gracias Doctor, ¿Alguien tiene algún comentario u observación?”. -----

- - - Continúa Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: “En razón de no existir ninguna intervención, le solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto”. -----

- - - La votación a mano alzada arrojó el siguiente resultado: (46 votos de los consejeros universitarios presentes en este momento), ¿votos a favor? (cuarenta y cuatro votos), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (dos abstenciones). Expresa la Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: “Le informo, Presidenta, que se aprueba la solicitud de modificación de calificación en los términos señalados, por mayoría de votos”. -----

-----  
-----  
- - - La Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: “En el décimo cuarto punto del orden del día tenemos de proceder la aprobación del **Presupuesto Ejercido y Pagado del 2025**. El presupuesto fue revisado también por la comisión correspondiente. ¿Alguien tiene algún comentario u observación? Adelante, Doctor”. -----

- - - Comenta el Dr. Omar Chávez Alegría, Consejero Docente de la Facultad de Ingeniería: “Sí, tenía algunas dudas. En el Presupuesto Ejercido del 2024 compartido a los Consejeros Universitarios del año pasado, no estuve presente, pero me compartieron la información, hubo un subejercicio de 2.42%, con aproximadamente \$83,000,000 (ochenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales no se ejercieron en ese periodo cerca de \$931,000 (novecientos treinta y un mil pesos 00/100 M.N.) de becas y para este 2025 dentro de lo que nos presentan es el 5%, con un monto cercano a los \$187,000,000 (ciento ochenta y siete millones pesos 00/100 M.N.) un subejercicio en becas de cerca de \$3,700,000.00 (tres millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), la pregunta es ¿qué acciones se están tomando para que este subejercicio disminuya? Porque pasó de 2.42 a 5%. Entiendo que como nos había explicado el Dr. Alejandro Jáuregui en su momento en noviembre, esto se traslada a los siguientes periodos, pero creo que el trasladarlo, también hace que disminuya por el tema de la inflación, lo que nosotros estamos considerando, o sea el dinero no vale lo mismo de un año a otro, entonces quería saber qué acciones se pueden o qué se están tomando en cuenta para que los subejercicios disminuyan en ese sentido y por otro lado, también en la Auditoría Superior de la Federación, en el capítulo de gasto 1000 (mil), comenta que en el 2024 también existían 351 (trecientos cincuenta y uno) plazas de mandos medios y superiores, 1,757 (mil setecientos cincuenta y siete) administrativas y 3,103 (tres mil ciento tres) docentes, hay una relación administrativo docente de 1.45 a 1 aproximadamente. Me gustaría también saber si para este para este año 2026 y para el 2025 ¿cuál fue la relación de plazas? ¿Cuántas existían? ¿Y cuál es la relación de personal administrativo o docente que se consideró dentro de la planeación para el presente año? Si se tiene ese número estaría muy bien para poder evaluar lo que nos están presentando en el documento. Y nada más por último, considero en el tema de lo de la documentación no viene firmado, vienen solamente los nombres, entonces yo considero que sí nos manden los documentos firmados por los responsables de las áreas. Esas serían mis dudas y mis comentarios. Gracias”. -----

- - - Da uso de la voz la Rectora, Dra. Silvia Lorena Amaya Llano: “Le voy a pedir al Dr. Alejandro Jáuregui que responda. Algunas que son informativas tendremos que checar el dato, pero en la primera parte creo que sí nos puede apoyar”. -----

- - - Hace uso de la voz el Dr. Alejandro Jáuregui Sánchez, Secretario de Finanzas: “Buenas tardes, H. Consejo Universitario para intentar responder a las preguntas del Dr. Omar Chávez que no están dentro de mi ámbito de competencia. Las convocatorias para becas se lanzan en su oportunidad y se hacen la promoción por parte de las facultades y las áreas correspondientes. Y el ejercicio del gasto está supeditado obviamente, al arribo de los alumnos que ocupan las becas. Esa situación sale de nuestro control hay una tendencia, no me lo expliquen por qué, pero que van a la baja y tenemos muchos ejemplos que no voy a comentar ahorita, pero estamos abiertos Doctora, para efectos de que según las necesidades se vayan haciendo los incrementos en el aspecto de efectos inflacionarios, por desgracia ahí no podemos hacer nada, Gobierno Federal ojalá lo tomara en cuenta esa afectación. Hay que recordar que para este año la asignación a las universidades públicas fue del 1.8% a nivel general y para la Universidad Autónoma de Querétaro fue del 1.2 neto, tenemos una afectación todavía inferior y por supuesto que la inflación nos va a afectar a todos, el dinero de hoy no es el mismo de mañana y por los demás temas que usted me menciona, los comentaremos con el área de Recursos Humanos para tomar en cuenta los datos y es oportunidad, hacer las manifestaciones correspondientes y aprovechando que me dan la voz en este H. Consejo Universitario y por clarificar a las áreas fiscalizadoras, sobre todo a la Dirección General de Educación, me gustaría precisar que en este formato que ustedes van a reaprobar, en el segundo anexo de ejecución que nos llegó en

diciembre, digo finalmente nos llegó muy tarde el ejercicio, en diciembre de este año, el Gobierno Federal firmamos un segundo anexo de ejecución y el importe de Subsidio Federal que incluye ese segundo anexo de ejecución es por un importe de \$38,231,728 (treinta y ocho millones doscientos treinta y un mil setecientos veintiocho pesos, 00/100 M.N.) y nada más hacer la aclaración que esa partida fue aplicada a aguinaldos. Este dato es importante para la Dirección General de Educación, que nos lo pide año con año y por mi parte es cuánto, espero haber sido claro en mis comentarios, gracias a todos”. -----

- - - Continúa la Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: “Muchas gracias. ¿Algún otro comentario? Doctor, adelante”. -----

- - - Comenta el Dr. Omar Bautista Hernández, Director de la Facultad de Contaduría y Administración: “Hola. Muy buenas tardes, quisiera comentar por ahí ha habido alguna información acerca de los presupuestos de la Universidad que se han hecho en algunos medios, en algunas entrevistas y quisiera hacer saber a todo el Consejo y a toda la comunidad universitaria que todos estos documentos son revisados por la Comisión de Presupuesto y que en lo que concierne a los resultados del ejercicio 2025 hay una congruencia entre lo que son los estados financieros y lo que son, en este caso, el presupuesto. También me gustaría comentarles que todo lo que son los números de la Universidad son revisados por una auditoría interna y luego por la ESFE y en todo lo que son, en este caso las observaciones únicamente son administrativas, como por ejemplo a nosotros en la Facultad de Contaduría y Administración nos han llegado observaciones y me acuerdo de alguna de ellas es que no se había emitido por parte de un proveedor el CFDI de comprobante de pago y venía como una observación, pero hay una resolución miscelánea que dice que se puede hacer hasta el 31 de marzo del año siguiente, entonces simplemente se corrigen, pero lo que es la cuenta está observada al 100% y no hay realmente ninguna incongruencia en los números. Y lo que son las observaciones son administrativas, pero de repente creo que hay bastantes errores también en la ESFE porque no sé si desconozcan aspectos fiscales, pero la resolución miscelánea en el caso de lo que nos mandaron a nosotros de la Facultad de Contaduría y Administración ni siquiera debería en este caso haber salido como observación porque el comprobante de pago estaba en enero del año siguiente, entonces sí creo que sería bueno clarificar. Somos alrededor de 10 facultades los que estamos en este caso en lo que es la Comisión de Presupuesto y se revisan los números. Muchas gracias”. -----

- - - Pregunta la Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: “Gracias Doctor. ¿Algún otro comentario?”. -----

- - - Continúa la Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: “Al no haber mayores comentarios, pregunto a ustedes el sentido de su voto”. -----

- - - La votación a mano alzada arrojó el siguiente resultado: (46 votos de los consejeros universitarios presentes en este momento), ¿votos a favor? (cuarenta y seis votos), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa la Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: “Le informo Presidenta, que se aprueba el Presupuesto Ejercido y Pagado del 2025 en los términos señalados, por unanimidad de votos”. -

-----  
- - - La Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: “ El décimo quinto punto de la orden del día es, de proceder la aprobación de los **Estados Financieros** del mes de enero del 2026, los cuales fueron enviados previamente para su revisión, les pregunto: ¿existe algún comentario u observación?”.-----

- - - Continúa la Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: “Derivado de la inexistencia de observaciones les pido manifiesten el sentido de su voto, los que estén a favor de aprobar los Estados Financieros del mes de enero del 2026, favor de manifestarlo”.-----

- - - La votación a mano alzada arrojó el siguiente resultado: (46 consejeros universitarios presentes en este momento), ¿votos a favor? (cuarenta y seis votos), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa la Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: “Le informo Presidenta que han sido aprobado el punto en los términos solicitados, por unanimidad de votos (**Estados Financieros correspondiente al mes de enero del 2026**)”.-----

- - - Los **Estados Financieros** correspondientes del mes de enero del 2026, aparecen al término de esta acta, señalado como **Anexo Núm. 3**.-----

-----  
- - - La Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: “En el décimo sexto punto del orden del día tenemos de proceder la aprobación de la ratificación del Plan Universitario de Promoción y Acción para la Cultura de Paz que ha presentado la Dirección de Inclusión e Igualdad de Género para la Cultura de Paz. El documento les fue enviado y en ese sentido les pregunto si tienen algún comentario u observación”. -----

- - - Continúa la Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: “Al no haber observaciones, les pido manifiesten el sentido de su voto”. -----

- - - La votación a mano alzada arrojó el siguiente resultado: (46 consejeros universitarios presentes en este momento), ¿votos a favor? (cuarenta y seis votos), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa la Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria



-----  
-----  
- - - La Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: “El décimo noveno punto se solicita de proceder, la autorización para que la suscrita Secretaria Académica y del H. Consejo Universitario, **expida la Certificación del acta** que en este momento se está levantando, autorizando las modificaciones de redacción y estilo que al efecto sean procedentes y se tengan como asuntos resueltos en definitiva para los efectos legales que haya lugar. Les pregunto, ¿existe algún comentario u observación?”. -----

- - - Continúa la Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: “Al no existir observaciones, les pido manifiesten el sentido de su voto”. -----

- - - La votación a mano alzada arrojó el siguiente resultado: *(46 votos de los consejeros universitarios presentes en este momento)*, ¿votos a favor? *(cuarenta y seis votos)*, ¿votos en contra? *(ningún voto)*, ¿abstenciones? *(ninguna abstención)*. Expresa la Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: “Le informo Presidenta, que ha sido **aprobado** el punto en los términos solicitados, por unanimidad de votos (**certificación del acta** que en ese momento se está levantando “**sesión ordinaria del 26 de febrero del 2026**)”.-----

-----  
-----  
- - - La Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: “Finalmente, en el vigésimo punto relativo a **Asuntos Generales**, hemos recibido en la Secretaría Académica una solicitud por parte de la Dirección de Servicios Académicos para presentar un avance en los trabajos que hace esta Dirección, por lo que solicitamos se le conceda el uso de la voz al Mtro. Darío Hurtado Maldonado”. -----

- - - Expone el Mtro. Darío Hurtado Maldonado, Director de Servicios Académicos: “Buenas tardes a todos. Básicamente es para informarle que ya podemos entregar los títulos en San Juan del Río de cualquier nivel Licenciatura, Posgrado y de cualquier Campus, me refiero a que si alguien estudió aquí en Querétaro y lo quiere recoger en San Juan del Río, lo puede hacer. El día de ayer hicimos una entrega de aproximadamente 20 títulos. Básicamente hay que entrar al portal, seleccionar el Campus San Juan del Río, confirmar y después ahí les indicará si ya está disponible en el Campus. Lo abrimos el jueves y ayer entregamos 20 títulos de personas que estaban interesadas en recogerlo, entonces ya ofrecemos ese servicio en las ventanillas de la Coordinación de Servicios Escolares San Juan del Río. Nada más, gracias”. -----

- - - Continúa la Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: “Muchas gracias, Maestro. El siguiente punto en los asuntos generales, quiero informar a ustedes que a partir del próximo día 02 de marzo dejaré de estar a cargo de la Secretaría Académica, para mí ha sido un verdadero honor poder servir en estas instancias. Agradezco mucho”. -----

- - - Comenta la Rectora, Dra. Silvia Lorena Amaya Llano: “Yo quiero aprovechar el uso de la voz para agradecer a nombre de lo que es la Universidad Autónoma de Querétaro, por el compromiso y el trabajo realizado de la Dra. Oliva Solís al frente de la Secretaría Académica y de manera muy simbólica, pero creo yo que, con mucho sentido, queremos entregarle este reconocimiento que da cuenta de su labor y de su aporte en el tiempo que estuvo al frente. Entonces me permito entregarlo a nombre de todos los que formamos la Universidad”. -----

- - - Expresa la Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: “Muchas gracias. Al no existir más puntos que desahogar, agradecemos su asistencia y damos por concluida esta sesión”. -----

- - - Se dio por concluida la sesión, siendo las doce horas con seis minutos del veintiséis de febrero del dos mil veintiséis. DOY FE. -----  
-----

**Dra. Silvia Lorena Amaya Llano**  
Rectora

**Dra. Oliva Solís Hernández**  
Secretaria